Sábado 26 de Julio de 1873 — MONTEVIDEO — Año X 2ª Época Núm. 2,594

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 46
todos los dias escepto los lunes y festivos

GERENTE, RICARDO GOODALL

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional;
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " " "
EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan gratis cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR POLITICO: JULIO HERRERA Y OBES
REDACTORES: JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARIA
ADMINISTRADOR: MIGUEL ALVAREZ

SOLICITADAS—Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

Almanaque

JULIO, 26.—Santa Ana Madre de Nuestra Señora.

ITINERARIO GENERAL de la empresa de Mensagerias Orientales

Desde el 1.º de Abril del año 1873.

Salidas de la capital

Para San José, por Santa Lucía—Los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.
Para Florida, por Santa Lucía—Los dias martes, jueves y sábados.
Para Colonia y Rosario, por Santa Lucía—Los dias 2, 6, 14, 18, 22 y 25.
Para Mercedes, Perdido y Guaycurú, por Santa Lucía—Los dias 2, 15 y 25.
Para Porongos y San Gregorio, por Santa Lucía—Los dias 1, 7, 13, 17, 23 y 27.
Para Minas y Santa Ana, por Santa Lucía—Los dias 1, 11 y 21.
Para Tacuarembó, Florida y Durazno, por Santa Lucía—Los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.
Para Treinta y Tres—Los dias 12 y 26.
Para Artigas, por Cerro-Largo—Los dias 1, 3, 5, 9, 11, 14, 16, 17, 21, 24, 26 y 28.
Para Rocha, por San Cárlos y Maldonado—Los dias 2, 6, 13, 16, 24 y 26.
Para Minas, por Pando—Los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27.
Para Durazno, por Juan Chazo y Camino de Mercedes—Los dias 1, 13, 23 y 28.
NOTA—Esta Empresa hace el servicio de sus diligencias por Santa Lucía para los puntos ya determinados, en combinacion con la del Ferro-Carril, y corre de su cuenta el pasage en esta línea de dicho punto.
La hora de partida será designada en el boleto de pasaje.
Toribio Vidal, Gerente.

Mensagerias Comerciales

CALLE DEL URUGUAY, 31

Itinerario general desde el 1.º de Junio de 1873.

Salidas de la capital

Para San José por Santa Lucía, los dias 2, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.
Para el Rosario por Santa Lucía, San José y Colonia Suiza, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.
Para Mercedes por Santa Lucía, San José y Lata, los dias 10, 20 y 30.
Para Porongos por Santa Lucía, San José y San Gregorio, los dias 1, 3, 6, 11, 13, 16, 21, 23 y 26.
Para Porongos por Juan Chazo y Camino de la Cuchilla, los dias 2, 9, 17 y 24.
Para el Durazno por Juan Chazo y Camino de Mercedes, los dias 7, 15, 23 y 30.
Para el Durazno, por Juan Chazo y Florida, los dias 2, 10, 18 y 24.
Para Tacuarembó por Juan Chazo, Florida y Durazno, los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.
Para Mansavillagra por Juan Chazo, Florida y Santa Clara de Tomote, los dias 4, 9, 17 y 25.
Para Polanco del Rio Negro por Juan Chazo, Florida, Polanco del Yí y Carpintería, los dias 4, 14 y 24.
Para Polanco del Rio Negro por Canelones, Polanco del Yí y Carpintería, los dias 9, 19 y 29.
Para el Tala por Canelones y San Ramon, los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.
Para Artigas por Treinta y Tres los dias 7 y 22.

Diligencias particulares

Las diligencias de la nueva empresa para Maldonado y San Cárlos, salen de la calle 18 de Julio, núm. 3, los dias 4, 9, 14, 19, 24 y 29 y vice-versa los mismos dias de Maldonado.
Para Minas, los dias 1, 7, 13, 19 y 25.
Para los mismos puntos en la Cochería del Plata, 18 de Julio, 157 los dias 3, 13, 21 y 27.
La tropa para el Il. Farruco, Paso de Ramirez del Rio Negro y ... sale de la calle 18 de Julio, n. 31, los dias 6, 16, y 26 de cada mes.
La América sale del mismo punto para San Roman y Tala, los dias 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de cada mes.
La Flor de los P... Yí, y Rio Negro, sale los 9, 19 y 29 y regresa los 4, 14 y 24 de cada mes. Agencia, Hotel de Roma.

Todos los dias

Para Pando, á la 1 de la tarde: Hotel Malakoff.

VAPORES

El *Saturno* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 9 de la tarde.

Sucursales de "El Siglo"

En la Librería de Barreiro y en la agencia de Arroyo ... Independencia, núm. 70, se reciben avisos y solicitadas para este diario, publicándose al siguiente dia de su entrega en las mismas condiciones que si se entregasen en esta oficina.

EL SIGLO

Secularizacion de Cementerios

El *Mensagero del Pueblo* ha replicado al último artículo que escribimos sobre esta materia.

Vamos á continuar la discusion acerca de ella; y esta vez discutimos con la esperanza de arribar á un resultado práctico; porque, la secularizacion de cementerios está iniciada entre nosotros, y solo falta completarla.

Tenemos en primer lugar el Decreto gubernativo de 1858, por el cual se declara que la direccion y administracion de los cementerios corresponde á las Juntas Económico-Administrativas.

Tenemos ademas la disposicion del Gobierno en virtud de la cual los cadáveres deben ser conducidos directamente de la casa mortuoria al cementerio: disposicion cuya observancia hubiera evitado el conflicto ocurrido en el Salto.

¿Qué falta para la completa secularizacion de los cementerios?—Falta solo que se suprima la licencia de sepultura que espide la Parroquia.

Y esta supresion estará en perfecta consecuencia con la anterior: es el corolario natural de ella.

Si se ha dispuesto que los cadáveres sean conducidos directamente de la casa mortuoria al cementerio, es para que el acto de la inhumacion sea, ó al menos pueda ser, completamente civil.

Pues para que esto sea posible, es de absoluta necesidad que no tenga que intervenir en él el clero.

De las esplicaciones del *Mensagero* se deduce que la Iglesia misma ha sentido y reconocido la necesidad de que esto sea así, para evitar los conflictos que de otra suerte no pueden menos de producirse. En efecto, *El Mensagero* nos ha dicho que para evitar esos conflictos, se ha dispuesto que el sacerdote católico bendiga la sepultura cuando el finado haya muerto católico, absteniéndose de dar esta bendicion en caso contrario. Mas aun.—Nos ha dicho que se dispuso que dentro del cementerio hubiera un recinto para enterrar á los que no deben recibir sepultura eclesiástica.

Pues esto y no mas es lo que pedimos. Pedimos que la inhumacion sea puramente civil para los que no deban recibir sepultura eclesiástica: en cuyo caso, claro está que para nada se necesita la licencia parroquial, ni la Iglesia debe darla tampoco.

Pedimos en fin que se haga aquí en punto á inhumaciones lo que se hace en punto á matrimonios en los paises en que se halla establecido el matrimonio civil.—Este es el que el Estado reconoce: este es el que produce legalidad y efectos civiles—Lo cual no se opone á que los contrayentes vayan si quieren á hacer bendecir su union en el altar de la Religion que profesan.

Del mismo modo, la secularizacion completa de los cementerios no se opondria á que se diera sepultura eclesiástica á los cadáveres de los finados que hubiesen muerto en la fé católica y cuyas familias pidiesen la sepultura eclesiástica.

Garantida la libertad religiosa, el Estado no tenia ningun motivo para oponerse al ejercicio de la misma.—Lo único que le compete es no permitir que se haga depender la inhumacion de la licencia y la intervencion de la Iglesia.

Si *El Mensagero* es consecuente consigo mismo, no puede rechazar nuestras modestas y legítimas pretensiones.

Ahora vamos á demostrar al colega que de lo que nosotros dijimos que hubiéramos hecho á habernos encontrado en el lugar del Gefe Político del Salto cuando ocurrió la defuncion de Galeano, no resulta que sea ilógico el deducir de los sucesos ocurridos la necesidad de la secularizacion de los cementerios.

Nosotros empezamos por decir, que si en el Salto se hubiera observado, como debia, la disposicion de que los cadáveres sean conducidos directamente al cementerio, no se hubiera dado el conflicto porque á los amigos de Galeano no les hubiera ocurrido el capricho de obstinarse en que el cadáver entrase en la Iglesia de grado ó por fuerza, para hacer allí un *pot-pourri* de responsos, agua bendita y ceremonias masónicas.

La secularizacion de los cementerios importa la secularizacion, por supuesto voluntaria, de la inhumacion; y á eso se dirijo la disposicion de que los cadáveres sean conducidos directamente de la casa mortuoria al cementerio.

Para que un cadáver reciba sepultura eclesiástica, se necesitan dos condiciones: primera, que la pida la familia del finado; segunda, que se la conceda la Iglesia.

Cuando no la pida la familia del finado, el entierro debe ser puramente civil, sin que intervenga el clero.—Por eso pedimos la observancia de lo dispuesto por el Gobierno, la supresion de la licencia parroquial y la secularizacion del cementerio.

Cuando la Iglesia crea que no puede ó no debe atender al pedido de sepultura eclesiástica, el entierro debe ser puramente civil; y en este caso la autoridad, la Policía, el Poder civil, en fin, debe hacer respetar el perfecto derecho que tiene la Iglesia de negar sepultura eclesiástica, responsos y agua bendita [illegible]

Esto es, espuesto con claridad, lo que deseamos. ¿No lo encuentra justo *El Mensagero*? [illegible]

Si el Gobierno espidiese un decreto en este sentido de algo habrian servido los sucesos del Salto.

Para nosotros esto tiene mucha mayor importancia que la resolucion que se adopte respecto del Teniente cura del Salto.

El Gobierno y el Obispo pesarán en su prudencia si estiman mas conveniente que este regrese á su antigua parroquia ó que sea destinado á otra. Este es asunto de discrecion, y en él no se interesa ningun principio fundamental; porque estamos persuadidos de que el Gobierno no se constituirá en paladin de la competencia canónica del Gefe Político del Salto para resolver si era ó no fundada la resistencia del Sr. Salazar á admitir el cadáver de Galeano [illegible] sufragios de la Iglesia.

Así es que no pretendemos, como supone *El Mensagero*, quitar al cura católico la intervencion que hoy tiene para conceder ó denegar la sepultura eclesiástica. Lejos de eso, reconocemos y sostenemos que cuando de sepultura eclesiástica se trata, el sacerdote, y no el Gefe Político, es el competente para concederla ó denegarla. [illegible]

Lo que pretendemos es que la sepultura eclesiástica no pueda en ningun caso imponerse á nadie; y que cuando no se pida sepultura *eclesiástica*, sino simplemente *sepultura*, no tenga que intervenir en ella para nada la parroquia ni el sacerdote.

Esta vez esperamos que *El Mensagero* ha de estar conforme con nosotros.

Tal vez lo que ha escitado sus escrúpulos es la frase que hemos empleado al pedir la secularizacion *completa* de los cementerios.—No hemos pretendido significar por esta palabra la esclusion de ellos del sacerdote católico, cuando se trate de dar sepultura *eclesiástica* á un cadáver.—Eso sería un contrasentido.

Lo que hemos querido significar es que el cementerio debe ser, no esclusivamente católico, sino general, municipal: que en él deben recibir sepultura todos los cadáveres; y que por consiguiente la intervencion del sacerdote debe limitarse á aquella parte del cementerio destinada á dar sepultura eclesiástica á los católicos: á aquellas sepulturas que segun nos ha dicho *El Mensagero*, está el sacerdote autorizado para bendecir.

El Mensagero no puede negar que en los casos en que el cura párroco cree deber negarse á espedir la licencia, los cadáveres se entierran sin ella.

¿Porqué pues no suprimir una formalidad innecesaria para el objeto?

Espídanse las licencias por la Municipalidad; y las familias que quieran la intervencion del sacerdote, la reclamarán. Entre tanto, bastará que la Junta pase un aviso á la parroquia para que esta haga la anotacion en el Registro, ya que todavía se dá en este pais la anomalía de que los Registros civiles se lleven en las parroquias y no en las dependencias del Estado.

Tenemos á *El Mensagero* por sincero campeon de los intereses católicos.—Pues bien.—Persuádase de que es hora de que cada un pastor mas en este pais, en que bajo la capa de la indiferencia se está elaborando una profunda modificacion en las creencias.

No se trata ahora de atacar el dogma ni la doctrina.—Se trata únicamente de armonizar las disposiciones positivas con lo que imperiosamente exige el estado de la sociedad.

¿Qué haremos cuando muera un mason impenitente, de los muchos que hay aquí, si no tenemos establecida otra sepultura que la eclesiástica, y esta no puede *en conciencia* darla el sacerdote católico?

A todos interesa que esto se deslinde y se defina: á todos conviene que estos casos, que han de ocurrir, estén de antemano previstos, en vez de fiar la solucion de ellos al acaso: al arbitrio de un Gefe Político con pretensiones de canonista, ó á la violencia de los masones *católico apostólico romanos*, que á despecho del Sumo Pontífice y de sus anatemas se empeñen en conciliar instituciones incompatibles, y en enterrar á los suyos con sufragios en cuya virtud ellos mismos no creen.

El Sr. Crosa y la Oficina de Contribucion Directa.

El Sr. D. Juan L. Crosa, nos pide la publicacion del artículo que vá en seguida sobre las denuncias de desfalco en la Oficina de Contribucion Directa, hechas por él, á la Junta E. Administrativa.

El Sr. Crosa nos dedica su artículo, pidiéndonos que satisfagamos las dudas que se le ocurren en este enojoso asunto y le espliquemos las contradicciones que apunta.

No deja de ser orijinal la exijencia del Sr. Crosa, si se tiene en cuenta que no somos parte interesada en el asunto y por consiguiente que no estamos obligados y bien pudiera ser que ni en situacion, de satisfacer su curiosidad y sus dudas por mas estrafalarias ó infundadas que sean.

Toda la participacion que hemos tomado en este asunto con que intencionalmente se ha querido meter bulla, y causar escándalo, es la que nuestra posicion en la prensa nos obligaba á tomar en lo que se relacionaba con la moralidad administrativa y los dineros públicos que se decia desfalcados.

En consecuencia, hemos tomado en consideracion la denuncia del Sr. Crosa, y llamado la atencion sobre ella, si bien, cumpliendo un deber de rectitud y de lealtad hemos hecho presente las razones que nos asistian para creer en la inocencia del acusado y nos obligaban á reservar nuestro juicio.

Esas razones estaban fundadas en hechos y documentos que conocíamos particularmente y que son ya del dominio público, hechos y documentos cuya fuerza de evidencia en favor del Sr. Viana no ha podido destruir el Sr. Crosa, con todos sus esfuerzos.

Pero puesto que el Sr. Crosa se dirije directamente á nosotros haciéndonos parte en la cuestion, vamos á satisfacerlo en lo posible, aprovechando la circunstancia de estar en situacion, de contestar á las preguntas.

Ante todo debemos declarar que si por regla general miramos con favor y simpatía las denuncias de fraudes y de estafas que se cometen en las oficinas públicas, cuando esas denuncias están inspiradas en un sentimiento honrado y se proponen un fin patriótico y moral.

Pero tenemos antipatía y aversion declarada á las delaciones anónimas del género de la que hizo el Sr. Crosa contra el Sr. Viana, y las reprobamos por mas que sean ciertas y tengan un resultado benéfico y moral para la sociedad cuando están inspiradas en sentimientos mezquinos y no tienen en vista mas objeto que satisfacer venganzas personales.

El Sr. Crosa asegura que los móviles de su delacion han sido desinteresados y rectos. Desearíamos poder creerlo; pero estando al corriente de las causas y circunstancias del hecho, no es imposible dar á su delacion otro carácter que el que le hemos atribuido y á nuestro juicio tiene.

Pero vamos á lo sustancial; á la exactitud de su delacion.

Consistia esta al principio en que la renta de Contribucion Directa habia producido en el año anterior treinta mil pesos mas de los que en las notas de la oficina aparecia produciendo.

Es sabido que la Contribucion Directa estaba rematada, que la administracion de la renta la tenian los rematadores que suministraban á la oficina un conocimiento de lo que la renta producia como dato estadístico que sirviera de base para la recaudacion de la renta en el año próximo.

La denuncia se reducia pues, á acusar á la oficina de haber sido engañada y cuando mas de no haber tenido la diligencia y penetracion bastante para descubrir el engaño.

El culpable aquí era á no dudarlo el engañador!

¿Y quiere saber el quien era el engañador? era el Sr. Crosa encargado por los rematadores de la administracion de la renta y encargado de suministrar á la J. E. A. los datos respectivos.

Apercibido de su falsa situacion el Sr. Crosa cambia la denuncia y la hace recaer sobre desfalco de la renta en el corriente año.

La acusacion se fundaba como es sabido en que la contribucion habia producido en el mes de Abril 188 mil pesos en tanto que en una nota del 30 de aquel mes la oficina solo daba cuenta de 169 mil.

El Sr. Viana esplica este hecho por las cuotas á cobrar que habian quedado pendientes y no podian hacerse figurar como dinero recibido; y comprueba su aserto con las notas pasadas en 9 de Mayo á la Junta E. Administrativa dando cuenta de haberse efectuado la recaudacion total del mes de Abril ascendiente á 187 mil pesos; suma que la Tesorería de la Junta declara haber recibido.

El cargo estaba fundamental é irrefutablemente destruido.

El Sr. Crosa no puede menos que reconocerlo, pero no se da por vencido y es aquí donde revela que su objeto no es velar por los intereses públicos sino satisfacer una venganza personal.

El Sr. Crosa supone gratuita y ofensivamente para el honor de los respetables honrados ciudadanos que componen la actual J. E. A. que esas notas son falsificadas ó *préscrops* por el Sr. Viana, en confabulacion con los miembros de la corporacion Municipal convertidos así en cómplices y encubridores de los desfalcos atribuidos al Sr. Viana.

Las acusaciones de esta clase hechas de este modo no se contestan; por que no merecen contestarse, están refutadas por sí mismas.

El Sr. Crosa no logrará hacer creer á nadie que el Sr. Viana se justifica es merced á la complicidad y prevaricacion de todos los miembros de la Junta E. Administrativa que llevan su parcialidad en favor del acusado hasta negar el registro del archivo al acusador, registro que no sabemos, como se lo ha negado cuando el Sr. Crosa declara que ha revisado esos archivos minuciosamente encontrando en ellos porcion de documentos y hechos *sospechosos*.

Supone tambien el Sr. Crosa que las esplicaciones satisfactorias que dá el señor Viana á sus cargos, se debe al tiempo que se le ha dejado para arreglar sus libros y poner en regla sus papeles.

Desde luego no es tan fácil arreglar libros en que se ha cometido ocultacion de miles de miles de pesos; y esto es tanto menos fácil si se tiene en cuenta que las raspaduras y enmiendas de que habla el Sr. Crosa existen solo en su imaginacion.

Pero de cualquier modo hay un hecho que abona en favor del Sr. Viana, y que prueba no solo que no ha tenido necesidad del tiempo que se le ha dejado, [illegible] hizo por su parte todo cuanto pudo para que se procediese sin dilacion á la verificacion de los hechos denunciados por el Sr. Crosa.

Si la Junta Económico Administrativa no accedió á los deseos del Sr. Viana fué por que tenia tanta fé en la honradez del acusado, como poca confianza en la autoridad y veracidad del acusador.

Dos meses, dice el Sr. Crosa, que hace que él hizo la denuncia contra Viana. Pues bien véanse las cartas que el Sr. Viana ha dirigido al Director de la Oficina y la misma Junta Económico Administrativa haciendo constar que en aquel tiempo, y así que tuvo conocimiento de la delacion, pidió que se procediese á la averiguacion del hecho.

He aquí esas cartas:

Montevideo, Julio 7 de 1873.

Sr. D. Martin Ximeno.

Hace dos meses mas ó menos, me dijo Vd. que tenia una denuncia contra mí, sobre fondos que faltaban en la Caja Recaudadora; dije á Vd. que ponia á su disposicion las llaves de la Caja, y el libro respectivo, y que verificase en ese mismo momento, sin esperar al siguiente dia, pues de no hacerlo así, me daria tiempo para reponer el dinero que faltase, que de ese modo me encontrara infraganti, y que diera cuenta á la Junta como era de su deber. Vd. no lo quiso hacer Sr. Ximeno, y me protestó que no creia, etc. Sin embargo todos los miembros de la Junta supieron la historia de la denuncia, no sé por quién y la verificacion no se hizo como yo lo exigí y era su deber hacerlo.

Me dijo Vd. tambien que habia recibido un pasquin cuya letra conocia y que me lo enseñaria, que esa era de otra especie y que se referia al tiempo del remate de la renta y á los años anteriores; lo he dicho á Vd. por reiteradas veces que haga las verificaciones que entienda y que deba hacer sin consideraciones ni miramientos, que el calumniador quedará como tal y con eso.

Le reitero á Vd. por la presente, proceda Vd. á hacer aquellas averiguaciones con asistencia de todos los empleados de la Oficina, y á la mayor brevedad, pues soy yo el que se lo exijo á Vd. como reparacion de mi honradez.

J. V.

Montevideo, Julio 12 de 1873.

Señor Ximeno:

Insisto nuevamente, Sr. Ximeno, en el contenido de mi carta fecha 6 del actual, sobre lo que en ella solicitaba de Vd. respecto á que hiciera Vd. en la oficina las verificaciones que entienda deber hacer, sin embargo Sr. Ximeno, que Vd. debió haber accedido á mi primer deseo cuando Vd. me avisó que tenia una denuncia, y yo le pedí á Vd. que verificase en aquel mismo momento sin esperar al siguiente dia; pues de ese modo (dije á vd.) me encontraria infraganti y de lo contrario me daria tiempo para reponer ese dinero que lo dijeron á Vd. faltaba en la caja.—Esto sobre lo primero, sobre lo segundo, perdone Vd. le diga que no debió Vd. permitir que ese denunciante, que Vd. y yo conocemos, haga alarde de una punible impunidad.

Saluda á Vd. atentamente,
J. V.

Montevideo, Julio 12 de 1873.

Sr. Presidente:

Me permito poner en manos de Vd. copia testual de las adjuntas cartas que con esas fechas he pasado al Director de la Oficina D. Martin Ximeno, y de cuyas cartas no he recibido contestacion ni ha hecho la verificacion pedida por mí.

He querido poner esto en conocimiento del Sr. Presidente para que en vista de la denuncia que ha aparecido en *La Democracia*, tome la determinacion que crea del caso.

Saluda á Vd. atentamente
J. V.

Suponemos que el Sr. Crosa, no dirá que tambien estas cartas son apócrifas y fraguadas en complicidad con el Sr. Ximeno y demas miembros de la Junta.

Un nuevo cargo pero mas fulminante y preciso formula el Sr. Crosa contra el Sr. Viana, y es el de haber repartido con sus empleados 525 pesos provenientes de una planilla del Tren-vay á la Union.

El cargo es completamente falso.

Tenemos á la vista el comprobante original de la Tesorería de la Junta que dice así:

Junta E. Administrativa

Montevideo, Agosto 21 de 1871

Esta Secretaría ha recibido de la oficina de Contribucion Directa la cantidad de quinientos veinte y cinco pesos, de cuya cantidad se han recibido cuatrocientos ochenta y nueve pesos en recibos por sueldos pagados á los empleados de esta reparticion, y treinta y seis pesos en efectivo que forman la cantidad total y la que proviene de la cuota cobrada al Tram-way á la Union por el año de 1869.

Por autorizacion
A. De-Maria Oficial 1º

Creemos que el Sr. Crosa no dirá que este documento es apócrifo y falsificado.

Despues de lo dicho seria necedad imperdonable seguir dando importancia y perder el tiempo en comentar y destruir las acusaciones que el ingenio fecundo del Sr. Crosa pueda fraguar contra el Sr. Viana y la corporacion Municipal.

Ponemos pues, punto final á este asunto que ha ocupado mas de lo que debia la atencion de la prensa.

He aquí ahora el artículo del Sr. Crosa:

Sr. Director de *El Siglo*:

Como ayer anuncié, me proponia hacer una publicacion que contuviese todos los antecedentes de la denuncia que hice á la Junta E. Administrativa, en 15 de Mayo último, (aunque estaba hecha verbalmente hacia dias), pero ese laborioso trabajo necesitaba tiempo y la multitud de artículos que de hace dias se viene publicando, reclaman una pronta contestacion para que sus cargos no queden en el aire y el verdadero culpable pase por mártir, y el acusador por verdugo.

Si vamos á detenernos contestando punto por punto á *El Siglo* á *La Tribuna* y á *El Ferro-Carril*, no habrá espacio bastante en todos los diarios de la capital para nuestra contestacion.

Iremos pues, resumiendo lo mas importante de todo lo publicado, para contestarlo debidamente.

Empezaré por declarar que es falso y calumnioso que yo haya hecho la denuncia por el ruin sentimiento de la venganza.

No es cierto que se me haya destituido de mi empleo, pues recien el 20 del actual, he sido *suspendido* en union de D. Justino Viana, y una prueba irrecusable de que nada tiene que ver la denuncia con mi suspension, es que esta resolucion viene *dos* meses despues de la denuncia.

Aun á mi vez podria usando de un perfecto derecho preguntarle á la H. J. E. A., porqué no se suspendió á Viana el dia en que fué denunciado; pues es claro, que si á un empleado que es acusado de errores cometidos en su empleo, se lo dejan *dos* (2) meses sin molestarlo, él puede en ese tiempo falsificar ó hacer que falsifiquen copias de notas, (véase el copiador de notas de la oficina de Contribucion Directa) raspar y enmendar groseramente los libros en que existe el fraude, (libro de Caja, de la misma oficina) y si á esto aumentamos, que todo el valor del sumario está en las declaraciones de los subalternos del acusado, tendremos que todo *nos favorece*.

Puede llamarse á lo dicho el primer punto, ahora debemos protestar que el único móvil que nos guió al hacer la denuncia (dias despues de descubierto el fraude) era cumplir con nuestra obligacion de empleados de la Nacion, y nuestro deber moral como ciudadanos.

No ha sido, como lo dejan entrever *El Siglo* y *La Tribuna*, por satisfacer una mezquina venganza que no tenia motivo de ser, pues que no existia razon que la legitimase, si es que ese vil sentimiento puede ser justificado.

Pero, poco nos importa que se atribuya á esa ú otra causa nuestra delacion, nuestra conciencia está tranquila, pues ella nos dictó el proceder que seguimos y el que obra segun los impulsos de una conciencia recta y sin mancha, puede reparar un error, pero no arrepentirse de haber cumplido con el doble deber de empleado y ciudadano.

No deja de ser enojoso el tener que personalizarse, cuando la gravedad del asunto reclama una discusion mas provechosa; dejemos pues lo que nos concierne y demostremos los errores en que cae *El Siglo* y *La Tribuna*.

Pero, como puede suceder que, nosotros que no estamos prácticos en la defensa de cuestiones por la prensa, no seamos bastante claros, ofrecemos al Sr. Director de *El Siglo*, mostrarle y esplicarle personalmente las copias y demas comprobantes de la denuncia, para que él con recto criterio pueda hablar con conocimiento de causa; demostrando á la vez si existe ó no fraude, ó mala, malísima administracion del importante puesto que dirija el acusado.

El Siglo de hoy, esplicando la diferencia que hallamos entre los $ 169,500 que decia el receptor de Contribucion Directa haber recaudado en 30 de Abril y los $ 188,749.85, dice que esa diferencia proviene en que, en esa cantidad no estaban incluidas las planillas pendientes á cobrar. No sabiendo, y como prueba, examínese el libro de Caja, donde en el haber deberia constar esa existencia en valores, para de ese modo, al balancear, encontrar la igualdad del *débito* y *crédito*, y tal asiento no existe, pues que las entradas y salidas del mes de Abril son desiguales y ahí donde debiera hallarse la constancia de esas *fantásticas* planillas pendientes, nada se vé, si no el claro en el papel.

Ahora, espliquésenos, como puede, "*no existiendo planillas pendientes*," decirse con fecha 30 de Abril de 1873, que la renta habia dado hasta *ese dia* $ 169,500 y con fecha 8 de Mayo, asegurar que en el mismo dia habia rendido $ 188,749,85 cts., cuando segun el apunte diario que llevaba el *interventor* hasta el dia citado (30 de Abril) se habia recaudado esa suma (188,749,85) sin incluir ninguna planilla pendiente.

Luego, es falsa la asercion de que existian planillas pendientes, y la ocultacion queda clara y mas no se podria demostrar.

Es falso que la nota fecha 30 de Abril, hablase de planillas pendientes; lo que decia era "*que á juicio de la oficina, se deberia dar una prórroga á los contribuyentes que adeudasen sus cuotas*"—Esto sin tener mucha penetracion, é interpretando literalmente el sentido de la nota se comprende que se referia á los no declarados y no á los pendientes.

La Tribuna, queriendo desvanecer el cargo hecho al Receptor de que $ 1641.06 cts. de existencia en el mes de Mayo, no fuesen á aumentar la cifra del haber del mes siguiente, dice que para nuestra satisfaccion podemos ver los balances en los que figuran las celebradas existencias en valores. *La Tribuna* no ha tomado bien el sabor á la pregunta: nos esplicaremos: la Receptoría recibió el mes de Mayo por cuotas cobradas $ 272.529.50 cts.; y entregó en Tesorería Central nada mas que $ 270.885.51 cts. y esa existencia en caja, ¿dónde vuelve á aparecer en caja? no, pues que el mes de Junio se abre con una suma de $ 272,529.50 cts., esto es, como si toda la cantidad estuviese entregada en Tesorería, por lo visto los $ 1641.96 cts. fueron pasto de ratones.

Sr. Director: [illegible]

Cuando la verdad se muestra tan clara por mas que se quieran disfrazar los hechos con argumentos ficticios, siempre ella resultará de entre las falsas apariencias con que se la quiera encubrir.

He contestado sino todo, en parte al menos á las llamadas rectificaciones que ha publicado *La Tribuna* y *El Siglo*, lástima grande, que nosotros no podamos publicar de una sola vez todos nuestros pretendidos cargos, que seguramente, de entre ellos habria material bastante para encontrar culpabilidad clara veces al denunciado—Pero aún no queremos concluir sin aumentar esto con algunas preguntas sueltas.

¿Es facultad de la Junta, privar que ninguno de los datos del archivo de Contribucion Directa, para denunciar un fraude?

¿No es esto una prueba palpable de la *inclinacion* de sus miembros á favorecer al acusado?

Aguardo, sea Vd., Sr. Director, quien quiera contestarme.

¿Puede el denunciado probar, el porqué no presenta libro de Caja en los años 1871 y 1872, cuando su oficina recibió durante ese tiempo cuotas de planillas no declaradas en años anteriores?

¿Puede decirnos en qué oficina pública que maneje fondos, que tenga vencimientos y sueldos á pagar, no se lleva ese libro?

¿Puede decirnos en qué libro figura una planilla de $525 correspondiente al Tremvia á la Union y que fué por él, con consentimiento del secretario de la Junta (D. E. Gard) repartida entre sus subalternos?

Siento que, (como ya he dicho) me haya privado la Junta E. Administrativa de los datos del archivo, pues tengo casi seguridad de que, de entre los empolvados legajos saltaria á no dudarlo algun *gato* á mi encuentro.

Y esto no es una mera suposicion, pues revisando el archivo de 1869 encontré hasta la planilla 2115, una falta de 54 talones, que solo con una prolija revisacion podria esplicarse su desaparicion de su forzoso puesto—Otros duplicados, tampoco podria esplicarme el por qué de la repeticion, sin haber constancia de ella, en el libro de Caja de esa fecha.

Vamos á concluir, no se crea que para siempre, pues aun esperamos se modifique la resolucion de la H. Junta E. Administrativa, y entonces; ah! entonces volveremos á hablar, quizás con mas datos y menos trabajo del que ahora tenemos y podamos mostrar *aún mas* de lo que ya espuesto.

Montevideo, Julio 21 de 1873.
Juan L. Crosa.

Imbecilidad y calumnia

CONTESTACION Á «LA TRIBUNA»

Nuestro amigo el Dr. D. Juan C. Blanco, Juez de Comercio, nos remite para publicar el artículo que vá en seguida con el epígrafe de estas líneas, contestando á los torpes y soeces ataques de que lo ha hecho objeto *La Tribuna*, con motivo de la quiebra del *Banco Oriental*.

En nuestro concepto el Sr. Blanco no ha debido ocuparse ni preocuparse de los ataques de *La Tribuna* á menos que fuese para agradecérselos, pues es ya proverbial en este pais, que los ataques del diario que en todo tiempo ha estado al servicio de la inmoralidad y del crímen, dignifican y honran al que los recibe, porque prueban que el atacado no pertenece á la cofradía de los *saltadores* y de los esplotadores que han vivido en la holgazanería y el vicio, á costa de la embrolla y del erario público.

El Dr. Blanco se ha tomado un trabajo inútil al demostrar lo absurdo y disparatado de los ataques de *La Tribuna*, si ese artículo no fuese estúpido, disparatado, ridículo, inspirado en los sentimientos mas ruines y escrito con el objeto mas bastardo y miserable, no habria sido digno de la pluma de ganso que lo ha escrito y de la entidad raquítica que lo ha inspirado.

El deseo y el empeño manifestado por el escritor de *La Tribuna* en verlo fuera del Juzgado de Comercio, se esplica de suyo por la creencia de que el Juez de Comercio tiene en nuestro pais jurisdiccion para condenar á presidio á los tramposos y estafadores; creencia estúpida, y por lo mismo digna del talento y la ilustracion del celebérrimo Ministro de Batlle que ponia *á los sargentos á la cabeza de los Coroneles*: veia los objetos *con la óptica del telescopio*, hablaba á los agentes estrangeros *en el idioma de Shakspeare y Molière* y nos hablaba á nosotros en su calidad de viagero *á vuelo de pájaros de las murallas de porcelana que guarnecen la China*.

Ahora bien, el escritor de *La Tribuna* que ha oido decir á su oráculo el Dr. Velazco, en las últimas discusiones en la Cámara de Representantes sobre emision menor, *que el que toma á crédito lo que no tiene intencion ni como pagar, es un estafador*, no las tiene todas consigo y ya desde ya precaviéndose para lo que pueda suceder. Natural es, pues, que el insultador del Dr. Blanco que tiene conciencia de la rectitud y severidad de sus procederes, desee con la ingenuidad de una conciencia cargada de ver en el puesto del juez que, segun él, puede condenarlo *sin oirlo, á barrer las calles con un grillete, mientras se sustancia el juicio*, á alguno de sus buenos amigos de otro tiempo para quienes son eficaces las cartitas y empeños de los compañeros.

¡Ah! Si todos los tramposos y criminales estuviesen en la cárcel y barrieran las calles diariamente, estas estarian mas limpias, y ni el Dr. Blanco, ni nosotros tendriamos que perder el tiempo en sacudirnos el lodo que nos salpica.

Pero puesto que el Dr. Blanco ha creido necesario descender á contestar á los insultos de *La Tribuna*, bueno hubiera sido que hubiese contestado al cargo de no haber asistido á la Cámara por el estado de su salud, preguntando al propietario de *La Tribuna*, cuantas veces y para qué asuntos ha concurrido á las sesiones en el período pasado.

Y el propietario de *La Tribuna*, no podrá decir como el Dr. Blanco que él no recibia dietas; no, el propietario de la *Tribuna* embolsaba mensualmente sus trescientos pesos por haber asistido á la Cámara media docena de veces; haber gruñido en una sesion y haber votado en las demas con la disciplina de un soldado y la seriedad y gravedad de un mudo.

Pero si el Dr. Blanco hubiera ido á decir todo lo que puede decirse á su insultador gratuito, hubiera corrido el doble riesgo de no concluir nunca y de repetir lo que ya mas de uno le ha dicho.

Por lo pronto he aquí el artículo del Dr. Blanco:

IMBECILIDAD Y CALUMNIA

La Tribuna de ayer, en un artículo que recien he leido, relativo al Banco Oriental, hace apreciaciones con tanta audacia como imbecilidad, sobre mis actos judiciales y mi conducta de ciudadano.

Sin petulancia, puedo afirmar que no es *La Tribuna* quien ha de arrojar la mas ligera mancha sobre mi proceder, como juez ó como individuo; porque no siempre la difamacion y la calumnia tienen la virtud de alcanzar las reputaciones honradas. A esto respecto, reposo tranquilo en mi conciencia y en la opinion. No busco pues por estas líneas una justificacion para mis actos: no la necesito, ni la quiero.

Me propongo únicamente hacer resaltar, si esto fuera posible, los absurdos que contiene ese artículo de *La Tribuna* y la calumnia gratuita que me infiere. Uno de los cargos que se hace al Juzgado de Comercio, consiste en que no haya mandado á D. Manuel Silva al *primer presidio de la capital, condenándole á cadena y trabajos públicos ... mientras se sustancia el juicio!!* Cuando pensé contestar á *La Tribuna*, hice propósito firme de tener resignacion para ocuparme de todo cuanto disparate aquella dijera, y por eso voy á examinar el cargo formulado. Indudablemente *La Tribuna*, que siempre anda reñida con la filología, ha controvertido un principio y un consejo fundamental de retórica, estableciendo, á *contrario sensu*, que lo primero que debe hacerse para hablar bien de un asunto, es no conocerlo.

Solo así se esplica, que un escritor público ignore las leyes de su pais, hasta el estremo de decir que las declaraciones de D. Manuel Silva, como de cualquiera otro en su caso, dan mérito á la prision inmediata, cadena y trabajos públicos, aun dada la circunstancia de ser Senador de la República el condenado, y de no haberse sustanciado el juicio, es decir, de no haberse oido al mismo que se condena!

Mas barbaridades no pueden decirse en tan pocas líneas. En este pais, como en todo otro civilizado, sépalo *La Tribuna*, no puede ningun juez pronunciar sentencia condenatoria contra el que se presenta haciendo manifestacion de quiebra. El fraude, dolo ó culpa que en esta existan, constituyen un delito especial que solo puedo ser apreciado en el juicio de calificacion y no antes. Si al que se presenta en quiebra se le quisiera acusar de cualquier otro delito comun, con independencia de su falencia, para atender esa acusacion está el Juez del Crímen.

Pero es tan estúpido lo que dice *La Tribuna*, que aun supuesta una legislacion que sancionara proceder tan arbitrario, en el caso práctico de que se ocupa no podria aplicarlo juez alguno de la República, respecto de aquellos á quienes la Constitucion confiere inmunidades personales, de que únicamente pueden ser privados por los medios que establece el mismo código fundamental. Teniendo pues presentes leyes y principios que *La Tribuna* no conoce ni entenderá nunca, es que el Juzgado de mi cargo ha procedido en el asunto del Banco Oriental. Ahora réstame decir algunas palabras respecto á lo que me es personal del artículo de *La Tribuna*.

Seré breve. Miente miserablemente el autor de ese artículo, cuando con conceptos insidiosos pretende significar que yo pueda percibir de la Nacion los sueldos de Representante, y de Juez Letrado de Comercio. No! Hombres como yo, están libres de semejantes prevaricaciones. Queden estas para la impudencia de magistrados sin honor y sin conciencia. Del mismo modo que miente miserablemente al hacerme la velada inculpacion de que con pena me he ocupado, incurre el escritor de *La Tribuna* en una estúpida contradiccion.

Si yo no voy á la Cámara mas que en dias determinados, mal he podido concurrir de ningun modo, *á la sancion de cuanto disparate presentó el famoso círculo*. La lógica de *La Tribuna*, para afirmar ambos hechos, demuestra que un escritor público no solo puede ignorar las nociones mas elementales de la legislacion de su pais, sino desconocer el principio de sentido comun que se llama contradiccion y que es perceptible hasta para los idiotas.

Y, puesto que de mi asistencia á la Cámara se trata, haré público ciertos antecedentes sobre el particular.

Desde que empezaron á funcionar las Cámaras, hice presente á varios Diputados con quienes me liga íntima amistad, que no pudiendo ya asistir con regularidad á las sesiones por el mal estado de mi salud, iba á renunciar el cargo, por que no queria tenerlo, si no lo servia como era de mi deber.

Ese propósito me fué combatido por consideraciones muy honrosas para mí; pero no obstante, manifesté al Dr. Castro, Presidente entonces de la Cámara, y posteriormente al Sr. D. Alejandro Chucarro que, apesar de hallarse justificada mi falta de asistencia, podia dar cuenta de mi renuncia, si lo creia necesario. Hechas estas esplicaciones en que he creido deber entrar, vuelvo para concluir á la publicacion de *La Tribuna*.

Lamenta su autor mi presencia en el Juzgado de Comercio y debo suponer que lo hará, á juzgar por sus doctrinas jurídicas, por que soy honrado y no prevaricador, por que me inspiro en la ley y no en la arbitrariedad; y en este sentido, las lamentaciones de *La Tribuna*, lejos de herirme, me honran.

Puede estar segura *La Tribuna*, como todos los ciudadanos de mi pais, que sabré conservar inmaculada la austera investidura con que fui consagrado en los primeros años de mi vida; que cuando la devuelva al alto Tribunal que me la dió, estará pura y exenta de toda debilidad, de toda mancha de la mas leve sombra.

Pero no hay ruindad á que no haya recurrido el articulista de *La Tribuna*!!

Despues de todas las calumnias y barbaridades, llega hasta el raquítico pensamiento de hacerme un cargo, porque yo no gozo de una completa salud, y talvez, porque Dios no me haya dotado de los talentos que encierran otras cabezas!

Qué he de decir á esto? ¿qué puede decirse al miserable que formula semejante cargo? No tiene otra contestacion, ni merece, que el desprecio ó el castigo. Dejo aquel para los demás, reservándome este para mi satisfaccion personal ó pública, segun me convenga. Puede ahora continuar *La Tribuna*.

Juan C. Blanco.

Estafa Escandalosa

Damos á continuacion el escrito de acusacion presentado al Juzgado del Crímen, por el Sr. Diaz contra el individuo Elola de Naharro redactor y propietario de *La República*.

No era para nadie un misterio, el tráfico indigno que Elola de Naharro, hacia con la mision del periodista. Para nadie era un misterio que ese diario se escribia á tanto la línea; pero no habia de esos hechos una prueba fehaciente, irrecusable.

El hecho escandaloso que denuncia el escrito que vá á continuacion suministra esa prueba, y no deja duda del comercio criminal á que estaba entregado Elola de Naharro parapetado tras de la augusta mision del periodista.

Damos por hoy sin comentarios, porque no los necesita, el escrito de acusacion del Sr. Diaz reservándonos volver mañana sobre este asunto.

Sr. Director de *El Siglo*.

Ruego á Vd. quiera dar cabida en sus columnas al siguiente escrito que he presentado hoy mismo al Sr. Juez del Crímen de la 1ª Seccion, denunciando una de las mas groseras y vergonzosas estafas que pueden concebirse.

La ilustrada redaccion de *El Siglo* hará los comentarios á que se presta la conducta de todo un director de diario.

José Francisco Diaz.

Sr. Juez L. del Crímen de la 1ª Seccion.

José F. Diaz de este vecindario ante V. S. comparezco y como mas haya lugar digo: que con motivo de algunas publicaciones hechas en el diario *La República* denunciando el mal estado del Banco Navia, algunos amigos del Sr. D. Cárlos Navia sabiendo que yo estaba en relacion con el Gerente de ese diario por la circunstancia de venderle papel para su impresion, me pidieron que inquiriese de dicho Gerente las razones que tenia para espresarse así, ó los datos en que se fundaba para lanzar una especie tan alarmante y que tan funesta podia ser para el Banco, en el caso de popularizarse, no porque el crédito del Banco pudiese vacilar fundamentalmente, sino porque una corrida por insignificante que sea causa siempre perjuicios y trastornos, que en último resultado se traducen en agravamiento de la crisis general por que pasa el pais.

Pero cuanta no seria mi sorpresa, Sr. Juez, cuando apersonándose al Gerente de *La República* D. Luis Elola de Naharro mi hermano D. Jorge supo por él que al lanzarse esas especies no se tenia mas objeto que inducir al Banco á que comprase su silencio ó su apoyo con algunos pesos, confesion que paladinamente hizo el Sr. Elola á mi dicho hermano manifestándole que si se le daban *cien pesos y treinta resmas de papel de imprimir* se retractaria de todo lo dicho, y aun pregonaria el adelanto, la solvabilidad y el crédito del Banco Navia.

Quedé estupefacto en presencia de esta actitud del Sr. Elola y busqué en ese momento el medio de constatar la *estafa* puesta en práctica por este individuo, haciendo intervenir al efecto á otras personas que oportunamente atestiguasen sobre lo ocurrido.

Al dia siguiente fuí yo en persona, acompañado del jóven D. Alberto Avegno, y en su presencia se realizó la negociacion.

El Sr. Elola me dijo que el dia antes habia arreglado el asunto por 100 pesos y treinta resmas de papel, pero que ya entonces exigia *doscientos pesos y treinta resmas*.

Rechazé su nueva exigencia; y conformándose, se comprometió á retractarse de las especies falsas que habia vertido sobre el Banco Navia, y me firmó el recibo cuyo original acompaño, declarando que habia *recibido cien pesos y treinta resmas de papel para arreglar lo convenido*.

Así constatado el negocio de estafa del peor carácter con que especula el Sr. Elola sobre el crédito de los Bancos, hago la mas formal denuncia del hecho criminoso, en mi concepto, en alto grado á fin de que la justicia proceda con todo el rigor de la ley respecto del estafador público D. Luis Elola de Naharro procediendo á tomarle declaracion en el dia y á la vez al que suscribe, á mi hermano D. Jorge y á D. Alberto Avegno, para segun su mente proceder á la prision del estafador D. Luis Elola de Naharro.

V. S. comprenderá que he sido movido al proceder así por un sentimiento legítimo de repugnancia hácia el vergonzoso comercio puesto en práctica por Elola, prostituyendo el noble apostolado de la prensa y sin detenerse en su sórdida y miserable avidez ante la magnitud de los intereses legítimos que podria perjudicar con sus prevaricaciones y sus estafas.

Si actos de esta naturaleza no se reprimen y no se reprimen severamente, la desmoralizacion de esta sociedad, tomará cada dia mayores proporciones y el prevaricato y la estafa se convertirán en medios legítimos de Comercio y de subsistencia.

Por tanto:

A V. S. pido que habiéndome por presentado con el recibo á que me he referido en el cuerpo de este escrito y que rubricará el actuario, se sirva proveer en esa conformidad, pues así es de hacerse en justicia, etc.

Otro si digo: que una vez terminados por declaraciones que dejo indicadas en lo principal y dejando constatados los hechos denunciados, se ha de servir V. S. ordenar que se secuestren las treinta resmas de papel que entregué á Elola y que se encuentran en su imprenta, reservándome hacer oportunamente y ante quien corresponda las gestiones relativas á la restitucion de los cien pesos que tambien le entregué—ut supra.

El Gerente del Banco Oriental

El interés que todo lo que tiene relacion con la quiebra de este Banco despierta en el público, nos induce á dar cabida en nuestras columnas al escrito presentado al Juez de Comercio por el Sr. Silva, apelando del auto del Juzgado en que se le declaró comprendido en la quiebra del Banco.

Dice así:

Sr. Juez L. de Comercio.

Manuel A. Silva gerente del Banco Oriental ante V. S. como mas haya lugar comparezco y digo: Que el dia 23 me ha sido notificado un auto de V. S. declarándome comprendido en la quiebra de la referida casa Bancaria, declarada ya por auto anterior de V. S. y como considero agraviante de mis derechos y contraria á expresas disposiciones legales, la susodicha declaracion, vengo á pedir su revocatoria por contrario imperio, apelando de ella desde ahora, para ante el Superior, en caso omiso ó denegado de lo que solicito.

Todo el fundamento de tan grave resolucion, está en la disposicion del art. 408 del Código de Comercio que ni aun considerado aisladamente y con prescindencia de las demas disposiciones de dicho código que se relacionan con él, autoriza lo resuelto por V. S.

La única parte del artículo citado á que V. S. ha podido aludir, es la del inciso 3º; y en ella, apénas se establece la responsabilidad personal, *de los administradores en los casos de infraccion de los Estatutos ó reglamentos sociales*, para con los terceros que hayan contratado con él y solo, por el perjuicio que les haya ocasionado *con la infraccion*.

Cierto es que esa responsabilidad especial, puede ir hasta absorber toda la fortuna *individual* de los administrados ó administradores pero no lo es menos que mientras el caso no haya llegado, es decir, mientras no [illegible] la deficiencia de medios del deudor, para satisfacerlo, no es equitativo, ni justo, ni legal, dar el hecho por cierto y deducir y aplicar todas sus consecuencias legales.

¿Cómo sabe ni ha podido saber V. S. en el estado que actualmente tiene el juicio y por los solos antecedentes de la quiebra del Banco, que no tengo como responder y satisfacer, *completamente*, el daño que, *de la liquidacion de la quiebra*, resulte que yo debo indemnizar á los que, *en el caso del inciso citado* pactaron conmigo? ¿Semejante cargo puede dejar de ser la obra de un juicio contradictorio con el concurso que representa á todos los acreedores del Banco.

La regla general, establecida en el art. 400 es; que, "*la masa social, compuesta del fondo social y los beneficios acumulados, solamente responde de las obligaciones contraidas en su manejo y administracion, por persona legítima*."—Por consiguiente, es ella la única de rigorosa aplicacion en aquel caso, á no ser de concurrir circunstancias especiales; como la del inciso 3.º del art. 408 citado por V. S., que constituyen escepcion á esa regla, y producen las responsabilidades singulares ó personales, establecidas en dicha disposicion.

Porque como toda escepcion al derecho comun, jamás se supone, por que la presuncion *juris*, es la contraria, la necesidad de su prueba en el juicio respectivo, es ineludible, y solo despues que ella ha tenido lugar, es que la declaracion judicial puede fijar *definitivamente*, á quien, ó de quienes, es la responsabilidad cuestionada.

En las declaraciones que he prestado ante V. S., yo no he reconocido acto alguno que me coloque en el caso del inciso 3.º del art. 408.

Por el contrario, hé afirmado y sostengo, que asumí la Gerencia y Direccion del Banco, *con acuerdo de mis consocios*, reducidos al limitado número á que lo fueron posteriormente, por la concentracion, en sus manos, de todas las acciones primitivas; y esa asercion, como parte integrante de mi declaracion, es inseparable de ella, como que cuarta y modifica completamente, la fuerza legal del hecho declarado, y V. S. no ha podido separarla y desentenderse de ella para imponerme responsabilidades legales que no tengo ni puedo tener, sino cuando se haya comprobado que, efectivamente, asumí una actitud y usurpé funciones que no me competian.

Si pues el hecho es cierto como lo comprueba su ejercicio prolongado y continuo, en presencia de mis consocios que jamás reclamaron de él, ni hicieron nada, por su parte, para impedir su continuacion, yo no puedo ser declarado *responsable solidario*, de obligaciones que contraje desempeñando un mandato que me constituia *persona legítima*, para contratar y obligar al Banco con mis actos, porque semejante declaracion viola expresa y derechamente la letra y el espíritu del art. 409 del Código citado, y el mismo art. 394 en su 2º inciso.

Esa modificacion de régimen interno del Banco, establecido por el título IV de los Estatutos, fué la obra de *todos los socios existentes*, que, por las circunstancias especiales ya referidas, vinieron á asumir todas las facultades que por dichos Estatutos, tenia la Junta Directiva y la reunion general de accionistas consignadas en el título V.

Fué, pues, con esa amplitud de facultades, constituidas en los Estatutos, que ellos procedieron.

Obraron, por consiguiente, con perfecto derecho, colocados en el caso imprevisto y escepcional en que se encontraron; pero si así no fuese, jamás la responsabilidad podria ser mia, como simple Gerente del Banco: apenas tendria la que me correspondiese como accionista.

Si encarada por esa faz, considero injusta la declaracion de V. S., no lo es menos por las otras en que es tambien de considerarse.

En las operaciones del Banco, yo, *como Gerente*, no he salido de las operaciones preceptuadas en los Estatutos; y en cuanto á la emision, el Banco *jamás* llegó á tener, en circulacion, ni la que le permitian la ley de 16 de Julio de 1868; y esa, siempre estuvo garantida con sujecion á lo estatuido en la ley posterior de 4 de Mayo de 1870, y su decreto Reglamentario de 9 de dicho mes.—¿Dónde están, pues, esas transgresiones de los Estatutos á que V. S. se refiere en el auto declarado? ¿cuál de ellas me constituye *responsable personal y solidario* para con los terceros?

Como simple Gerente, sabe V. S. que solo soy responsable *á la Compañía* (art. 408) por el desempeño de mis funciones, dentro de las que me confieren los Estatutos.

Estando, pues, dentro de ellos, V. S. no puede imponerme otras responsabilidades; porque la ley me libera de ellas.

Pero, suponiendo que nada de lo dicho existiese en mi favor: que, efectivamente, hubiese responsabilidades *personales* á que no pudiese satisfacer cumplidamente ¿por ello, estaria V. S. autorizado para declararme en estado de *quiebra* y sujetarme á los procedimientos de los juicios comerciales y á la severidad de sus consecuencias?—De ningun modo.

El art. 1524 es testual: él dice: «*para ser declarado en estado de quiebra es absolutamente indispensable que el deudor sea comerciante.*» ¿Lo soy yo? ¿por el solo hecho de ser *Gerente* de un Banco, se me puede reputar *comerciante*?

Ahí está el artículo 1.º del Código de Comercio: él responde por mí.

Como simple *Gerente* de un Banco, yo no paso de ser uno de tantos de sus empleados, mediante el sueldo con que se retribuyen mis servicios: hoy lo soy y mañana dejo de serlo, segun plazca á la compañía ó sociedad que lo representa. Ese hecho, pues, no basta, es indispensable que yo esté inscripto en la matrícula de comerciantes, que ejerza actos de comercio *por cuenta propia*, haciendo de ello mi profesion habitual, circunstancias todas de que carezco.

Solo así es que la ley considera al comerciante; sin esas condiciones no soy y estoy fuera, completamente, de la jurisdiccion comercial.

Con solo ser *Gerente*, yo no soy, pues, *comerciante*, y no siéndolo, V. S. no puede declararme *en quiebra*. El artículo citado dice: «*el que no lo fuere (comerciante) podrá hallarse insolvente, pero ni en estado de quiebra.*»

Eso quiere decir: que no puedo ser declarado—*quebrado*: que en el caso *de falencia, como persona del fuero* comun no estoy sujeto sino á la jurisdiccion civil: que por consiguiente, no es por las leyes *comerciales* que debo ser juzgado sino por las *civiles*; y no por V. S., sino por mis jueces naturales.

V. S. no puede juzgarme pues, sino como *accionista*—como *banquero*—con perfecta igualdad de mis demas socios y con los mismos principios y disposiciones legales y sí con sujecion á ellos, V. S. no se ha creido autorizado para librar un mandamiento de embargo, sobre todos sus bienes personales, por el solo hecho de la quiebra del Banco, por que á ello obsta la terminante disposicion del art. 409 del código citado, no veo la razon para que V. S. se haya apartado de esas consideraciones, adoptando conmigo un procedimiento excepcional.

Ese mandamiento es injusto y nulo, como opuesto á disposiciones expresas de ley; y en tales condiciones es de revocarse, dejándolo sin efecto alguno.

La quiebra del Banco, como V. S. sabe, no implica la de los socios; y sin esa quiebra el procedimiento violento adoptado por V. S. *conmigo*, importa un verdadero despojo, tanto muy irritante, cuanto que, para llevarlo á cabo, se menosprecian mis derechos y garantías civiles de ciudadano, lastimando hondamente mi honra personal.

Por todo ello

A V. S. pido que habiéndome por presentado en tiempo y forma, se sirva proveer como dejo dicho al principio, revocando la parte del auto reclamado que me declara comprendido en la quiebra del Banco, y manda embargar todos mis bienes; ó en su caso, acordarme el recurso interpuesto por ser de justicia.

M. A. Silva

SECCION OFICIAL

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Julio 10 de 1873.

El infrascrito Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, tiene el honor de dirigirse á S. E. el Sr. Dr. D. Cárlos Tejedor, Ministro de Negocios Extrangeros de la Confederacion Argentina, en cumplimiento de las órdenes que ha recibido de su Gobierno, con el objeto que pasa á exponer:

En las circunstancias en que se encuentra actualmente una de las provincias argentinas, el Gobierno Oriental se ha trazado una conducta estrictamente arreglada á las consideraciones de buena vecindad para conservar inalterables las relaciones amistosas que afortunadamente entretiene con ese Gobierno.

Por esta razon son atendidas todas las instancias justas que su representante crea necesario hacer, en la esfera constitucional y legal de las atribuciones gubernativas; por esta razon ha espedido órdenes para que se redoble la vigilancia á fin de que los habitantes de la República no ultrapasen el límite de la libertad que gozan y deben gozar en todo tiempo, con perjuicio de los intereses del pueblo argentino. Vale decir que este Gobierno ha hecho y hace, cuanto de él depende, por merecer del de la Confederacion y de todo el pueblo argentino, por dividido que pueda hallarse hoy en una lucha intestina, las consideraciones y simpatías á que es acreedora en estos casos la mas leal imparcialidad.

Pero no se consideraria correspondido en este esfuerzo el Gobierno Oriental por el Argentino, si los abusos que el infrascrito pasa á denunciar han tenido lugar sin la reprobacion y castigo que merecen ó si desgraciadamente se repitieran.

Averiguaciones oficiales é irrefutables han puesto en conocimiento de este Gobierno que el ponton de guerra argentino *María Teófila*, situado hasta ahora frente á la Isla del Sauzal ha estado y está ejerciendo actos de vigilancia y jurisdiccion sobre buques que navegan á lo largo de la costa oriental y en aguas comunes; agravándose esto por ser muchos de estos buques de la matrícula de nuestros puertos.

Así resulta de la declaracion prestada por varios tripulantes y pasageros de los mismos buques que han sufrido esas vejámenes, así resulta por confesion del mismo comandante ú oficial del ponton referido, á quien [illegible] comisionado para levantar esta informacion. En nota fecha 2 de Julio corriente dicho oficial del ponton, espresa que cumpliendo órdenes de su Gobierno, visita los buques que navegan nuestras aguas intimándoles se aproximen á su bordo y notificándoles resoluciones que se dicen dictadas por ese Gobierno.

Copia legalizada de esa nota se adjunta á la presente, para que el Gobierno Argentino pueda convencerse de la seguridad con que este Gobierno procede á hacer esta reclamacion.

Ademas, la informacion levantada obra en la Secretaría de este Ministerio y el fuese necesario toda [illegible] á S. E. el Sr. Ministro de Negocios Estrangeros de la Confederacion, noticia exacta de sus detalles, entre los que existe el muy agravante de haberse disparado un tiro á bala á uno de sus buques que no advirtió ó desobedeció con derecho, la intimacion del Ponton Argentino.

Llamar buques que navegan en nuestras aguas, hacer fuego sobre los que no obedecen, notificarles resoluciones del Gobierno Argentino, sin relaciones de nuestro territorio fluvial y atentados contra la libre navegacion del rio, que no hay necesidad de demostrar que el Gobierno Argentino reconocerá con la lealtad que el Oriental tiene derecho á esperar.

Celoso este de la dignidad nacional y de las prerogativas que deben gozar los habitantes de la República por estarle confiada su defensa, no cumpliria su deber sino reclamase del Gobierno Argentino la condigna reparacion, que en este caso debe estenderse al castigo del oficial que ha perpetrado la violacion, para satisfaccion del decoro nacional ofendido, á que se impartan las mas terminantes órdenes para que no se repitan estos hechos y por último á que, si perjuicios hubiesen sufrido los particulares á causa de ellos, sean subsanados *ex æquo et bono*.

S. E. el Sr. Ministro de Negocios Estrangeros de la confederacion se dignará, pues, elevar esta reclamacion al conocimiento de S. E. el Sr. Presidente para que sea justa y prontamente atendida.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para asegurar á S. E. el Sr. Ministro, las consideraciones de su alta distincion y aprecio.

Gregorio Perez Gomar.

A S. E. el Dr. D. Cárlos Tejedor, etc., etc.

Ministerio de Relaciones Esteriores de la República Argentina.

Buenos Aires, Julio 15 de 1873.

Sr. Ministro:

Por el Sr. Cónsul General me fué entregada la nota de V. E. fecha 10 del corriente, quejándose de ciertos actos de vijilancia y jurisdiccion ejercidos en aguas comunes sobre buques que navegan á lo largo de la costa oriental; y puesta inmediatamente de acuerdo con el deseo de V. E. en conocimiento del Sr. Presidente, tengo el encargo de contestar que las instrucciones dadas á los buques, que hacen la vigilancia de la costa argentina de Entre-Rios, se limitan á ordenaria en las aguas territoriales, y que, por consiguiente, todo acto de jurisdiccion ó vigilancia ejercido fuera de ellas es un error de los oficiales encargados de ejecutar la medida, que el Gobierno se apresura con esta misma fecha á rectificar, impartiendo las órdenes necesarias para que no se repitan.

Indeterminadas hasta ahora esas aguas territoriales, imposible quizá determinarlas con precision por las tortuosidades del rio, el error cometido por el oficial del Ponton argentino colocado frente á la isla del Sauzal, tiene ademas esta causa natural de escusa, fuera de la mala inteligencia dada á las instrucciones que lo guian, sin que por tales actos pueda ni deba considerarse el decoro nacional ofendido. Las medidas de guerra, adoptadas en el interes de la defensa, y con arreglo á los principios del Derecho de Gentes, nunca llevan ese carácter, por molestas y perjudiciales que puedan ser á los intereses neutrales.

Creería, Sr. Ministro, haber terminado aquí mi respuesta en esta parte, si no fuera la invocacion que V. E. hace enseguida de las reglas de imparcialidad que dirigen á su Gobierno en la lucha actual de Entre-Rios con la Nacion. El Gobierno Argentino habria preferido no encontrar esta palabra de imparcialidad en la nota de V. E., porque, tomándola al pié de la letra podria ella importar que el Gobierno Oriental considera beligerantes á los rebeldes de Entre-Rios, ofendiendo sériamente los derechos de la República, y correspondiendo mal contra la voluntad, sin duda del Gobierno de V. E. á la actitud de este Gobierno en acontecimientos no muy distantes de esa República. Los rebeldes con quienes V. E. no mantiene relaciones oficiales, y con quienes tampoco le seria lícito mantenerlas, son y deben ser para las naciones amigas, que no juzgan de la legitimidad de una revuelta, verdaderos culpables, sin representacion ni derechos delante de ellas, iguales por lo menos á los del Gobierno Nacional.

La palabra misma de imparcialidad, como la de abstencion, neutralidad y otras que en estos casos se usan por la dificultad de encontrar la palabra exacta, no tendria para el Gobierno Argentino la importancia que acabo de darle, si por otros actos el Gobierno de V. E. no ofreciese delante de la rebelion de Entre-Rios una actitud que el Gobierno Argentino no puede aceptar sin reclamacion. Contestando V. E. al pedido del Cónsul General sobre represion de los auxilios que desde Paysandú, y otros puntos de la costa Oriental se envian impunemente á la rebelion, y especialmente sobre el embargo de un depósito de armas fuera de Paysandú, dice, simplemente haberse ordenado su traslacion á la ciudad «ú otra plaza donde sea habitual el comercio de armas» agregando testualmente «en cuanto á la ocupacion inmediata de aquellas armas, y juzgamiento de sus tenedores.... me es sensible no poder acceder á ella, pues que no hay ley ninguna que habilite al Gobierno para proceder en ese sentido.»

Parece, pues, que V. E. no tuviera en cuenta para nada la perfecta neutralidad que se deben las naciones amigas entre sí, y mucho mas en el caso de rebelion interior, en que solo de un lado hay un poder legal y constituido. Parece tambien que el Gobierno de V. E. estuviera únicamente dispuesto á ocuparse de la violacion de sus reglamentos aduaneros y que, cumplidos ellos, le importase poco que las armas y los hombres se preparen en su territorio y vayan á reforzar la rebelion. El Gobierno Argentino, Señor Ministro, que de todos modos cree poder dominar la rebelion, tiene sin embargo el deber de rechazar semejante doctrina, caso de ser la del Gobierno de V. E., porque ella envolveria sérios peligros á las buenas relaciones entre ambos paises, y obligaria ademas á hacer mas rigorosa la clausura de los puertos de Entre-Rios, para las procedencias de esa República.

Permítame V. E. agregar que no fué esa tampoco la conducta del Gobierno Argentino en la revolucion última de ese pais, segun repetidísimos hechos cuyas constancias se encuentran en los archivos de la Corte Federal y policía de Buenos Aires y de las cuales en esa ocasion algunas llevó para los de ese Ministerio el plenipotenciario Herrera y Obes.

V. E. dice tambien en la misma nota, que, entre los detalles de una informacion levantada por órden de ese Ministerio para la averiguacion de los hechos, existe el muy agravante de haberse tirado un tiro á bala á uno de esos buques que no advirtió ó desobedeció con derecho la intimacion del Ponton Argentino. No mandando V. E. los antecedentes de este detalle, el Gobierno Argentino necesita de sus informes propios, que se piden igualmente con esta fecha. Pero desde ahora puedo anticipar que si de la averiguacion resulta que el tiro á bala se hizo sin necesidad, á título de advertencia, es una falta del oficial del Ponton, que merecerá reprobacion. El tiro á bala solo pudo hacerse en caso de desobediencia, tocando á los Gobiernos y no á los buques mercantes mismos reclamar ó resistir cualquier violacion del derecho.

Asegurando á V. E. las consideraciones de mi alta distincion, soy de V. E. atento servidor.

C. Tejedor.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la República Oriental del Uruguay, Dr. D. Gregorio Perez Gomar.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Julio 21 de 1873.

Contéstese en los términos acordados.

Rúbrica de S. E.

Perez Gomar.

(Continuará.)

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Julio 25 de 1873

DECRETO

El Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1º Queda reconocido el Sr. Willian Lyons, en el carácter de Agente Consular de los Estados Unidos, en Maldonado, para que ha sido nombrado.

Art. 2º Andóese la patente respectiva en la Cancillería de Relaciones Esteriores, comuníquese, publíquese, y dése al R. C.

ELLAURI.
Gregorio Perez Gomar.

EXTERIOR

Buenos Aires

Julio 24.

Ayer se recibió el siguiente despacho con noticias del teatro de la guerra:

El Ministro de la Guerra.
Al Presidente de la República.

Paraná, Julio 21.

El escuadron *Victoria* sorprendió una guardia matando un oficial y varios soldados.

M. de Gainza.

Este escuadron es el que vino al Paraná abordo de una chata escapando á Lopez Jordan, y del cual se ocupó dias atrás nuestra Redaccion, al referir que el Ministro habia desairado esa clase de elementos, contestando á los que proponian una espedicion para reunirlos, que «tenia sobradas fuerzas la autoridad nacional y que ellos vinieran á alistarse si querian.»

—Debe llegar á la frontera Sud de Buenos Aires un batallon de infantería de línea que pasará inmediatamente á incorporarse á la guarnicion del Paraná.

—Se anuncia la llegada del General Rivas de las fronteras Sud y Sud Este de Córdoba por hallarse enfermo.

—El Comandante militar de la Concepcion del Uruguay, ha pasado una nota al Gobierno Nacional comunicando que el Hospital de aquella ciudad se encuentra en un estado deplorable, no pudiendo ser atendidos debidamente los heridos asilados en él, por carencia de los elementos necesarios.

Con este motivo solicita se provea á aquel establecimiento á la brevedad posible de los útiles indispensables.

—En estos últimos dias se han empezado á realizar fuertes cantidades de lanas, pagándose hasta ochenta pesos por arroba.

En capones se han hecho ventas por mas de cien mil á cuarenta y cinco pesos, y en esta semana se ha contratado una regular cantidad del pueblo de Mercedes á cincuenta pesos.

—Esto demuestra que el comercio empieza á recobrar su antigua actividad.

—El Sr. D. César Torregiani, súbdito italiano, se ha presentado al Gobierno Nacional ofreciendo confeccionar [illegible] bombas de mano, del sistema Orsini.

—El solicitante dice que esas bombas pueden suplir á las que el Sr. Andolfi confeccionaba para el Gobierno, y que murió [illegible] dándole graves heridas é inutilizándolo para continuar sus trabajos.

Eso indivíduos ofrece tambien hacer con esos proyectiles los experimentos que sean necesarios para patentizar el mérito del invento.

—Ayer tarde tuvo aviso el Comisario de la seccion 1.ª de que en la casa del Sr. D. Luis María Solé, situada en la calle de la Florida 115, se había querido quitar la vida, la mujer Dominga Silron suministrándose una dósis bastante regular de mistos de fósforo.

Acudió inmediatamente á casa del Sr. Solé y halló efectivamente, que la mencionada mujer empleada allí como mucama ó sirvienta, había intentado poner fin á sus días.

En el acto se le hizo beber un poderoso contraveneno que le fué eficaz, que enseguida estaba fuera de peligro una hora despues de haber atentado contra su vida.

El Sr. Comisario le interrogó á cerca de los móviles que la habían impulsado á tomar una resolucion tan desesperada, pero ella á pesar de la escena con que se le hacía el interrogatorio, solo confesó ser cierto que había tomado los mistos; pero, guardó el mayor silencio respecto de la causa que le había inducido á ello.

Es esta mujer francesa, apenas contará 21 años de edad y en este país no tiene familia.

Hace poco tiempo que había entrado á servir en la mencionada casa.

Anteriormente estuvo en una casa de familia de Barracas al Norte.

—Hoy rendirá exámen de tésis ante el consejo de catedráticos de nuestra Universidad el jóven estudiante de ella, D. Francisco Huma M...

Su trabajo versa sobre contratos de cambio.

El Dr. D. Vicente Fidel Lopez será su padrino.

Replicarán á la tésis los Sres. Dres. D. Juan C. Belgrano y D. Eduardo Fal.

—Dice La Nacion:

Algunos colegas mal informados han dicho que el gobierno de la provincia de Jujuy había nombrado al Dr. D. Bonifacio Ingegon su representante en la cuestion que viene á promover ante la Suprema Corte de la Nacion D. Miguel Aldana [representante] del marqués de Jaxi, sobre posesion de algunos terrenos situados en el territorio de aquella provincia.

A nosotros nos consta que por el gobierno jujeño no ha nombrado su representante en la ... ha presentado todavía el Sr. Aldana.

—Ayer fué enviado al depósito fúnebre de la Policía, el cadáver de un criollo portugués que fué extraido de la Boca del Riachuelo.

Su nombre es Martín González.

—En la reunion que deberán celebrar hoy las secciones municipales de Educacion y Obras Públicas se tratará de un proyecto presentado á la Municipalidad por el Dr. Canaral disponiendo la ereccion del monumento á la memoria del ciudadano argentino D. Bernardino Rivadavia.

—La espedicion al Chaco hecha por el Sr. Palludo con el objeto de esplorar sus canteras, ha dado un mal resultado.

Los espedicionarios solo han encontrado buena la capa superior de las canteras, las otras malas.

Es verdaderamente sensible, pues era una espedicion de gran utilidad para la República.

—Ayer espidió el gobierno de la provincia el siguiente decreto.

Departamento de Gobierno.

Habiendo sido desaprobadas por las Cámaras respectivas, las elecciones verificadas en la 1.ª Seccion de campaña el 22 de Mayo último para un senador y un diputado del ppdo. y las de la 5.ª y 19ª para un diputado por cada una, practicadas el 29 de Marzo, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Procédase el 10 del entrante Agosto en la 1.ª Seccion de campaña, á la eleccion de un senador, en la 5.ª á la de un senador por haberse suspendido la decretada el 11 del ppdo. y un diputado, y en la 1.ª y 19 á la de un diputado por cada una.

Art. 2.º Procédase igualmente en la 12ª seccion el 31 del mismo Agosto, á la eleccion de un senador y un diputado.

Art. 3.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. O.

ACOSTA.
A. Alcorta.

GACETILLA

Conflicto argentino-brasilero—*La Prensa* de Buenos Aires confirma enteramente en las siguientes líneas la exactitud de las noticias telegráficas que publicamos, sobre un nuevo conflicto entre la República Argentina y el Brasil, con motivo del arreglo de límites con el Paraguay.

Dice el colega porteño:

—Nuestras relaciones con el Brasil y con el Paraguay se encuentran segun informes que tenemos, en una grave y delicada situacion.

El Brasil parece apoyar al Paraguay en la cuestion de arreglo de límites que gestionara en la Asuncion el Plenipotenciario Argentino.

Se dice que las dificultades han surgido en la relacion al Chaco.

El Gobierno del Paraguay, se agrega, no quiere entender en ningun arreglo que importe la cesion del Chaco mas allá del Pilcomayo ni quiere ceder la isla del Cerrito. El Brasil le apoya en estas pretensiones.

Esta difícil emergencia motivó una comunicacion urgente del diplomático Argentino á su Gobierno, y esta hizo demorar el vapor *Edward Everett* hasta el martes para contestarla.

Segun otros informes que tenemos el Ministerio de Relaciones Esteriores está preparando una nueva y estensa comunicacion para el Embajador Argentino.

Esta comunicacion debe ir en el vapor *Goya*, que saldrá el domingo para la Asuncion.

Tomas Salvini—Los pueblos del Pacífico, á cuyas regiones ha llegado el nombre de este eminente y celebrado artista en alas de la fama, esperan con verdadera ansiedad la llegada, con la compañía que formó en Italia.

Pensó Salvini y su compañía se dirigirá á California por el estrecho de Magallanes, circunstancia que proporcionará á los transitorios la oportunidad de admirar a tan célebre artista [illegible] Valparaiso, Santiago y Lima al eminente artista [illegible]

[illegible]

Teatro Cibils—[illegible]

[illegible]

Arrojado en el fuelle—[illegible]

[illegible]

El fanatismo en el Tomé—[illegible]

[illegible]

seguir una buena inteligencia, para lo cual va cargado de escapularios con muchas indulgencias que los jesuitas le recomiendan muy especialmente, pues dicen que no mejores que lo de las plegarias de ese pueblo, que se consideran como un antídoto contra la peste, y en verdad una buena cosa es en tan poca cosa. Por la misma razon que se confesó tantas veces y estuvo en oracion como un mes.

El fanatismo crece por acá á las mil maravillas, pues las tres escuelas citadas no han perdido un solo dia de la novena de Cócon, y el dia de la procesion fueron los del res para algunos padres de familia, pues una pobre madre dieron que se quejaba amargamente por mantener cómo proporcionar á su hija el vestido, calzado y tela de composicion que se le pedía con el fin de que saliesen todas con el uniforme indicado.

Parece que los jesuitas han dejado al cura párroco bien aleccionado para que lleve á efecto la obra que ellos iniciaron, porque no deja recurso que á su disposicion esté, que no lo ponga en juego.

El Sr. Peñalva—Desde hace cuatro dias no asiste á su despacho el Sr. Peñalva, nuestro Ministro de Hacienda, por hallarse enfermo en cama.

Deseamos que la dolencia no sea de gravedad.

1· de Cazadores—Ha sido nombrado para desempeñar la mayoría de este Cuerpo el Mayor D. Zenon Tezanos y así se hace saber en el artículo 2· de la órden general de ayer.

Dos quiebras mas.—Por los siguientes documentos se verá que ayer declaró el Juzgado de Comercio la quiebra de dos comerciantes por menor, José Gonzalez da Cunha y Manuel Fernandez que se habían establecido con almacen en la esquina de las calles 25 de Mayo y Perez Castellanos.

Sr. Juez Letrado de Comercio.

Luis Sivori y Ca. del comercio de esta plaza, ante V. S. como mas haya lugar por derecho decimos: que D. José Gonzalez da Cunha, vecino y comerciante, ha dejado de cumplir sus obligaciones como lo acreditamos por nuestra parte con los documentos acompañados y sabemos que ese hecho se ha producido por el mal estado de sus negocios.

En consecuencia pedimos y venimos á solicitar que sea declarado en estado de quiebra y que á la mayor brevedad posible se cumplan las medidas prevenidas que V. S. debe dictar, tanto para aprehender la persona del fallido como para asegurar sus bienes y en el concurso contra las ocultaciones ó enajenaciones verdaderas ó simuladas á que se lance en fraude de sus acreedores.

Por tanto, etc.

Luis Sivori y Ca.

AUTO

Montevideo, Julio 25 de 1873.

Por presentado con el vale protestado que se invoca en su mérito y de conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio, declárase en quiebra á D. José G. da Cunha.

Nómbrase Juez Comisario á D. Cárlos Croker y síndico á D. Juan Nutchell, debiendo tomarse la aceptacion de sus cargos.

Ocúpense todos los bienes del fallido, sus libros y demas documentos, formalizando inventario y diríjanse los oficios respectivos á la Administracion de Correos y á la Policía.

Llámese por la prensa á todos sus acreedores para que se presenten ante el síndico nombrado con los justificativos de sus créditos dentro del término de 20 dias y cúmplase lo prescrito por los artículos 1,563 y 1,581 del Código citado.

Blanco.

El vale protestado importa la suma de $ 291.33 cts.

Sr. Juez L. de Comercio:

José Pardo por D. Exequiel Perez, segun poder que presento y D. Eduardo del Poso, por D. Francisco Longueira, segun el poder que en debida forma y bastanteado acompaño, ante V. S. como mejor proceda decimos que D. Manuel Fernandez es deudor á D. Exequiel Perez de la suma de 181 pesos 89 cts. segun consta de la cuenta que acompaño y juro con la letra A, y á los Sres. Bulla y Longueira, la suma de 356 pesos con 10 cts. conforme la espresa la cuenta que con la letra B tambien acompañamos.

Hemos sabido que nuestro deudor ha desaparecido dejando la casa cerrada teniendo justo y legítimo temor de que se frau las existencias abandonadas, venimos á denunciar el hecho al Juzgado para que resuelva lo que crea mas oportuno.

Por tanto etc.

Eduardo del Poso—José Pardo.

AUTO

Montevideo, Julio 22 de 1873.

Por presentado con los poderes y cuentas invocadas que ratificará el actuario, atento lo manifestado, constitúyase el alguacil del Juzgado acompañado del actuario ó de quien le subrogue, en la casa que se indica, y no encontrando en ella á su dueño ni á persona alguna que en su ausencia lo represente y de ello en los negocios, verifique la aposicion de sellos dando cuenta.

Blanco.

El mismo dia el alguacil del Juzgado con asistencia se constituyó en la casa de Don Manuel Fernandez sita en la calle de 25 de Mayo esquina á la de Perez Castellanos, donde se encontraba situado el almacen de ramo como de propiedad del tal Fernandez y fueron informados por los vecinos que hacía como un mes que se encontraba cerrada dicha casa y su dueño ausente, creyéndose tambien que á la fecha debía encontrarse en Europa:—El oficial de justicia en cumplimiento de lo mandado puso en sus puertas los sellos del Juzgado mandando estenderse la presente.

Domingo Lenzi
Justino Gonzalez, Escribano Público.

AUTO

Montevideo, Julio 24 de 1873.

Por lo que resulta de las precedentes diligencias y de conformidad con lo dispuesto por el art. 15.0 del Código Mercantil, declárase en quiebra á D. Manuel Fernandez.

Nómbrase Juez Comisario á D. Cárlos Croker y síndico á D. Enrique Pachiarotti, debiendo tomarse la aceptacion de sus cargos.

Ocúpense todos los bienes del fallido, sus libros y de más documentos, formalizando inventario y diríjanse los oficios respectivos á la Administracion de Correos y á la Policía.

Llámese por la prensa á todos sus acreedores para que se presenten ante el síndico nombrado con los justificativos de sus créditos dentro del término de 20 dias y cúmplase lo dispuesto por los arts. 1563 y 1581 del Código citado.

Blanco.

Teatro Solís—La buena voluntad de la Empresa de este teatro se estrella contra la mala fortuna que la persigue. A la recia enfermedad que nos ha privado del placer de admirar nuevamente el bello talento dramático del escelente barítono Rossi-Guelli y á la que acometió á la simpática Sra. Piccioli, hase agregado la del Sr. Zucchi y de Mazzoni, el mismo que en lugar del *Ballo in maschera* se dió la *Sonámbula*.

Confesamos no haber perdido en el cambio.

La música de *La Sonámbula* es deliciosa y su interpretacion ha sido buena en general y mas que buena en particular.

Espliquémonos:

[illegible]

¡Oígale el duro! - No eran infundadas nuestras repetidas suposiciones, de que el juicio criminal á que fué llamado el señor País, por don Pedro Silva, habría de quedar en agua de borrajas.

El siguiente escrito de desistimiento presentado por el Sr. Silva y auto del juez recaído en él, dan la victoria al señor País, dejando subsistentes los tremendos cargos que hizo al ex-Gefe Político de Minas, en el artículo aparecido en este diario que motivó la acusacion.

Dice el escrito del Sr. Silva:

Sr. Juez Ldo. del Crimen de la 1ª Seccion.

D. Pedro L. Silva en el juicio de imprenta que he promovido á D. Caracciolo País, por injurias que me ha inferido por la prensa ante V. S. en la mejor forma de derecho me presento y digo: Que en la negativa de V. S. á concederme la suspension de los procedimientos de este juicio hasta tanto me muniese de los testimonios oficiales que he solicitado de la Gefatura de Minas, y cuyos testimonios solicité del Superior Gobierno, mandándomelos espedir y los cuales se han negado hasta ahora hacerlos autorizar ó autorizados al Sr. Gefe Político, por que como es de pública notoriedad está en connivencia con País para favorecer sus calumnias y preparar por cuantos medios están á su alcance á mi defensa, al través de estos propósitos premeditados y puestos en ejecucion, no he podido obtener dichos testimonios, los que me son indispensables, para confundir á mi calumniador y que de no presentarlos por la lógica á suponerse que lo oculto ó procedido de ellos, por ser ciertos los hechos de la publicacion acusada.

En tal alternativa, privado de los medios de defensa, necesarios á mi justificacion con la falta de dichos testimonios, no me queda otro camino por fuerza de las circunstancias que refiero, que el desistir como desisto de este juicio, para iniciarlo inmediatamente ante los tribunales ordinarios donde con mas desahogo y amplitud para mi defensa podré producir todas las pruebas que alegaré mi alcance y de las que me es imposible disponer en este momento.

Por tanto á V. S. pido y suplico se sirva admitir el desistimiento espresado, declarando sin efecto el juicio de calificacion ordenado y mandando se archive este espediente.

Es justicia etc. etc.

Pedro L. Silva.

En vista del escrito precedente, el Sr. Juez del Crimen de la primera seccion, dió el siguiente auto:

Montevideo, Julio 24 de 1873.

En vista del desistimiento de esta parte, queda sin efecto el juicio señalado para mañana, y prévio pago de costas, archívese, haciéndose saber á la parte acusada.

Vilaza.

No ha lugar—El Juzgado de Comercio no ha hecho lugar a la renuncia presentada por el Sr. D. Francisco Estevez del cargo de Juez Comisario en el Concurso del *Banco Oriental* por considerar insuficientes los motivos en que ese señor la fundaba.

Por consiguiente ayer mismo se le reiteró el nombramiento.

Sucesos graves en Entre-Rios—Un telegrama de Buenos Aires recibido ayer comunica que el Gobierno Argentino acaba de recibir un despacho telegráfico anunciándole un gran contraste para las fuerzas nacionales en Entre-Rios.

Créese generalmente allí que sea la toma del Paraná ó del Uruguay por las fuerzas revolucionarias.

Parte policial—El de ayer dice lo siguiente:

El Comisario del Paso del Molino comunicó ayer, que había fallecido repentinamente el ciudadano Argentino D. Abrahan Paz. Se ha hecho sepultar el cadáver, prévio el reconocimiento médico. Un Teniente Alcalde asistido de dos testigos, ha formalizado un inventario de la ropa perteneciente al finado, la que ha quedado en poder de Manuel Diaz, su primo.

Por la 5ª seccion ha sido remitida presa Ursula Scasco, por haber hecho un robo de ropa al Sr. D. Leon Solaro, de quien era sirvienta.

La causa ha pasado al Juez del Crimen de la 1ª seccion.

El gefe de serenos ha remitido preso á Manuel Fernandez, que fué sorprendido en el acto de robar el freno del caballo de un ayudante de ronda.

CAMPO NEUTRAL

Un deleite perpetuo.—Flores tambien vosotras os marchitais, dice un poeta favorito; pero en el *Agua Florida de Murray y Lanman*, se declara se perpetua. El olor de otras aguas para tocador, desaparece de una corta esposicion al aire, languideciendo é fugaz. No es así con esta esquisita preparacion floral. Su perfume es fijo y permanente. Cualquiera un pañuelo que haya sido rociado con ella á la brisa por dias, y el aroma será tan delicado y refrescante al fin de ese tiempo, como si el fluido se hubiera acabado de derramar sobre su tejido. No sucede así con ningun otro perfume Americano. Se previene á los compradores observar que las palabras «*Agua Florida de Murray y Lanman*, N.º 69, Water Street, New York,» están grabadas de relieve en el vidrio de cada botella.—Sin esto ninguna es legítima. 522

La prueba mas inequívoca de su escelencia.—Es que hace 70 años que el Tricófero de Barry se introdujo por primera vez, y hoy sus ventas crecen rápidamente. Si no fuera un buen artículo, ¿hubiera continuado el público usándolo cada dia mas durante tantos años? Es el mejor preservativo y *El único verdadero regenerador del cabello*. 4

Banco Oriental—Se llama la atencion de los que tengan dinero en los Bancos poco seguros para que si creen conveniente aseguren sus capitales en los terrenos que se rematarán á todo precio mañana domingo 27 á las 3 en punto de la tarde en la calle de «Fortunato» y Agraciada «Aguada» donde estará la bandera punzó del que suscribe y para comprar casas y terrenos baratísimos en venta particular ocurrir á la calle de Médanos núm. 99.—Julio 26 de 1873.
jl.26-2 *R. Tojeiro.*

Los retratos—Instantáneos por Fleurquin y Diaz.—Calle del Rincon 55. jl21 15

A los padres de familia—El director del muy acreditado colegio Gimnasio Oriental situado en la calle de Buenos Aires 118 parte en el mes de Agosto próximo para Alemania con el objeto de fundar allí un establecimiento de educacion especial para los hijos de Sud América. Los padres de familia que deseen mandar sus hijos pueden aprovechar esta buena ocasion. Para mas informes calle de Buenos Aires 118. jl20-8

Terrenos muy importantes en venta—Solares en la novísima ciudad con frentes á sus calles principales se venden bajo las mejores condiciones. Para tratar en la calle Sarandí núm. 144, desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde. jl12-1 mes

La Flor Cubana—*Gran fábrica de cigarros calle de Washington núm. 22.*—En esta fábrica se elaboran cigarros de tabaco puro de Bahía, con toda la perfeccion y esmero que requiere un ramo tan delicado.

Ventas por mayor y menor.

Cigarros, cabalieras y trabucos de superior calidad, á 11$ el millar y desde este precio hasta 60$ encontrarán los consumidores un variado surtido bien estacionado y acreditado.

SUCURSAL CALLE SARANDÍ Nº 172 Y 175, AL LADO DEL CORREO.

En este establecimiento además de los cigarros arriba anunciados se venden bajo las mejores condiciones un surtido de cigarros habanos legítimos recibidos directamente por esta casa.

Se recomiendan á los aficionados al cigarrillo de papel, la acreditada marca «La Flor Cubana», cuyos cigarrillos hoy son preferidos por su buena calidad á las marcas que se importan procedentes de la Habana.

Esta casa dedicada esclusivamente al ramo de tabacos, tiene hechos pedidos de importancia en la Habana y pronto podrá ofrecer á sus favorecedores un buen surtido de habanos de Vuelta-Abajo, los que se anunciarán con oportunidad.

Se reciben órdenes en el escritorio de la fábrica calle de Washington núm. 22. jl1-1 mes

Pianos Pleyel garantidos—Legítimos de núm. 4, 6 y 7 con adornos de esculturas y lisos.

Se venden en la calle Juncal 151, frente al mercado viejo, á plazo y al contado, á precio como en ninguna casa. jl2-1 mes

Pianos pagaderos al contado ó por mensualidades—En el depósito calle Ituzaingó número 188, hay de todas clases y fábricas de Francia. [16 perm]

Baratura de pianos—En la muy acreditada casa de German Loechner, calle de Zabala número 99.

De fierro de un sistema enteramente nuevo y construido espresamente para este clima. Habiendo recibido un gran surtido de 29 pianos y por recibir muy pronto mayor cantidad, me veo obligado á vender á precio de costo por algunas semanas, las personas que necesiten pianos aprovechen esta ocasion que mas tarde tendrán que venderlos á mas alto precio.

De Pleyel oblicuos y con escultura hermosa de 10... hasta 325 (1ª clase).

Hay tambien Pianos franceses de construccion sólida: por 280 de 7 octavas y de Jacarandá.

Todos los pianos que se venden en esta casa son garantidos para mayor seguridad del comprador, sea para Montevideo ó para cualquier parte del esterior.

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio

Montevideo, Julio 25 de 1873.

[illegible]

Tomamos del *Telégrafo Marítimo* lo siguiente:

FUERA DE BOLSA

IMPORTACION

[illegible]

IMPORTACION

Maderas—Se han vendido dos cargamentos de madera para el consumo, en puerto, uno de Brunswick y otro de Portland, á precio reservado.

CAMBIOS

Se han girado sobre Londres 5,000 libs. est. á 51 1/4 y 1,000 libs. est. á 51 1/8 por pronto entrega.

Sobre Paris se pasaron 100,000 francos en dos fracciones á 5.16 y 5.15.

FLETAMENTOS

Se fletó en Buenos Aires el bergantin goleta español «Julio», á cargar en la Concepcion del Uruguay (Juncal) para la Habana, 1500 quintales carne á 9 rls. sin capa.

En el fletamento que anunciamos ayer de la «Gloria del Mar», se establecieron algunas condiciones que no dimos y son las siguientes:

Si fuese á alguno de los puertos del Brasil se dá el precio de 5, 6 y 7 rls. y siguiera para la Isla de Cuba á 9 reales.

TELEGRAFO MARITIMO

Entradas de Ultramar—Dia 24.

Hamburgo, bergantin inglés «Naomi», á Möller y Ca. con surtido.

Paysandú, bergantin aleman «Besel», á A. Madera y Ca. con frutos.

DIA—25

Cardiff el 17 de mayo, fragata inglesa «Peter Joynson», de 956 toneladas, capitan Cosin con 19 de tripulacion, á Gonzalez y Ca. con 1,45 toneladas carbon.

Rio Janeiro el 2 del corriente, bergantin goleta brasilero «Pino», de 277 toneladas, capitan Siveiro Antonio da Silva con 11 de tripulacion, á Fraga hnos. con—á Le Bas Nuttal y Ca. 2 cajones con 2 cajas de fierro, á Antonio Battaglio 120 cajas vacías, 27 bultos canastos vacíos, á Daniel y Sprenger 31 cj. loza.

Nueva York el 12 de mayo barca americana «Jonathan Godfrey», de 545 toneladas, capitan Howes con 10 de tripulacion á Juan Shaw con cargamento general.

Buenos Aires el 24 del corriente, vapor Argentino «Porteña» de 600 toneladas, capitan Folgueras con 50 pasageros.

Salto el 24 del corriente vapor italiano «Vesubio» de 300 toneladas, capitan G. Burlando, con 3 pasageros.

Barcelona el 13 de mayo, barca española «Joven Emilia» de 235 toneladas, capitan Mariano Font con 11 de tripulacion y 2 pasageros, á Salterain Ayala y Ca. con 317 pipas, 60 medias y 34 cuarterolas vino tinto, 220 garrafones anisado, 100 cajones almendras, 400 ídem aceite, 20 barriles vino blanco, 100 ídem vino seco, 50 latas pimenton.

Burdeos el 19 de Mayo, barca francesa «Berryer» de 402 toneladas, capitan J. Berger, con 15 de tripulacion, á Farini hijo y Gonzalez, con cargamento general.

Pernambuco, bergantin goleta aleman «Oriente», á A. Berro y Ca. con azúcar.

Amsterdam, bergantin aleman «Hansa», á la órden con azúcar.

Marsella, bergantin francés «Selon», á la órden con tejas, baldosas y surtido.

Buenos Aires, barca francesa «Juanita», á Aptagui hnos. con frutos.

Buenos Aires, bergantin austriaco «Poseidon», á la órden con frutos.

Bristol, barca inglesa «Prince Llewellyn» á W. D. Evans con rieles etc. sigue para Paysandú.

St. John, barca inglesa «Henry Buck», á J. Cibils é hijo con maderas.

Pernambuco, bergantin goleta aleman «Thetis», á la órden con azúcar.

AVISOS OFICIALES

Comision de Obras Públicas

Habiendo sido aprobado por el Sr. Gobierno con fecha 10 del corriente, el proyecto elevado por la Junta sobre ochavamiento de las esquinas de los edificios que en adelante se construyan ó reconstruyan en todos los parajes amanzanados de la ciudad, se hace saber al público, que desde esta fecha queda puesta en vigencia la referida disposicion, siendo despachados de conformidad los permisos que se espidan.

Los propietarios que quieran hacer valer su derecho sobre la espropiacion del terreno que se tome para el ochavamiento, pueden ocurrir á esta Comision para el arreglo correspondiente.

Montevideo, Julio 25 de 1873.
Alejandro Guerra, Director
Alcides De María, Secretario
jl25-10

Comision de Obras Públicas

Por resolucion de la Junta E. Administrativa prévia aprobacion del Gobierno, se hace saber á los propietarios de edificios ó terrenos con frente á la calle 18 de Julio, desde la plaza Independencia hasta el Cementerio Inglés, que deben proceder al ensanche de las veredas de esa calle hasta veinticinco centímetros mas afuera de la línea de los árboles ó sea hasta la línea de los trípodes del lado de la calle, para lo cual se les acuerda el plazo de cuatro meses, contados de la fecha.

El permiso respectivo se espedirá *gratis* por esta oficina.

Montevideo, Julio 26 1873.
Alejandro Guerra, Director.
Alcides De-María, Secretario.
jl26-10

Comision C. de Cementerios

Se llama á propuesta hasta el cuatro de Agosto, á las 2 de la tarde, para la construccion y colocacion de tres portones de fierro dulce en el cementerio del Buceo, con sujecion y base para la ejecucion, advirtiendo que las propuestas se harán:

1.º El precio por cada porton de fierro igual al diseño y dimension, que existe en esta Secretaría.

2.º Determinar los plazos por el proponente para el pago.

3.º Será condicion espresa y obligatoria que dichos portones estén colocados el dia 15 de Octubre próximo; si vencido este término no se hubiese concluido la colocacion, el contratista pagará la multa de 2.0 pesos por dia.

4.º En garantía de todo lo relacionado, el contratista prestará fianza á satisfaccion de la Comision. Las propuestas deben ser presentadas en pliego cerrado.

Montevideo, Julio 24 de 1873.
jl25-7 *El Secretario.*

Capitania del Puerto

AVISO

Montevideo, Julio 23 de 1873.

De conformidad con las disposiciones observadas en el Reglamento de Puerto, Art. 30 y lo prescrito en las Ordenanzas navales, Art. 20 tratado 5º título 7º; queda absolutamente prohibido á todo individuo que no esté legalmente reconocido y habilitado por diploma espedido, por la autoridad competente para ejercer el oficio de Práctico de los rios y puertos de la República.

Los que infrinjan lo prescrito serán penados severamente de conformidad con lo determinado por la ley de la materia.

jl24-10 *Antonio Silveira*

Administracion del Impuesto de Serenos

Por órden Superior llámase á propuestas para hacer noventa mil papeletas del impuesto de Serenos picadas y enumeradas.

Los interesados pueden ocurrir á la oficina en el Departamento de Policía de 10 á 4 de la tarde donde se les mostrará el modelo por el cual se deben hacer y se estipularán las condiciones del pago.

Las propuestas se abrirán el 31 del presente mes á la 1 de la tarde y en presencia de los proponentes.

Montevideo Julio 23 de 1873.
Eulogio de los Reyes
jl-21-7

Fiscalía Militar

EDICTO

Habiéndose ausentado de su cuartel en el Durazno, el capitan del 1er. Escuadron de Caballería de Línea, D. Francisco Ugarte, á quien estoy procesando por haber fugado llevándose el pret perteneciente á su compañía, correspondiente al mes próximo pasado, usando de la jurisdiccion que corresponda, por el presente cito y emplazo por primer edicto á dicho capitan D. Francisco Ugarte, señalándole la espresada Fiscalía del Estado, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, á dar sus descargos y defensas.

Montevideo, Julio 23 de 1873.
Por mandato superior—
jl23-30p *Bernardo Dupuy.*

Aviso Municipal

El Consejo Ejecutor de la Municipalidad del Rosario llama á propuestas para la nivelacion de esta ciudad, bajo las bases que indica la siguiente ordenanza, los proponentes presentarán sus propuestas á la Secretaría de este Concejo, las que serán tomadas en consideracion el 31 de Julio del corriente año.

Rosario, Julio 7 de 1873.
Aaron Castellanos—Presidente.
J. M. Gallegos—Secretario.

El Consejo Deliberante de la Municipalidad del Rosario de Santa-Fé, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º Desde la sancion de esta ordenanza y hasta que se haya adoptado un plano general de nivelacion, se suspenderán todas las obras de desagüe en las vías públicas.

Art. 2º El C. E. llamará á propuestas, tanto en [illegible]

[illegible]

bre el mejor sistema que deba adoptarse para levantar el plano general de nivelacion, la que inspeccione y corrija la obra del contratista una vez efectuada, y la que determine los puntos de desagüe de la Ciudad, consultando para ello los intereses generales y particulares del Municipio.

Art. 5º La Comision de Ingenieros que debe nombrarse de conformidad con lo establecido en el art. 4º tendrá por base de sus operaciones:

1º Que los desagües deberán fundarse en lo posible sobre la parte empedrada de la ciudad.

2º Que todas las calles tengan sus respectivas bajadas á la ribera, con escepcion de las que intercepta la Estacion del Ferro Carril Central.

3º Que el declive ó pendiente de las mismas, sean comprendidos entre el cuatro y el seis por ciento.

4º Que las calles maestras subsistentes, la cañería de gas y la escepcion de la Estacion del Ferro carril no serán consideradas como inconvenientes para los desagües que se proyectaren.

Art. 6º Aprobado por la Comision de Ingenieros el plano general de nivelacion, pasará á este Consejo para recibir su sancion definitiva.

Art. 7º Comuníquese al Consejo Ejecutor; publíquese é insértese en el Registro Municipal.

Sala de Sesiones Junio 20 de 1873.
Mariano Alvarado—Baldomero G. Delgado.
j.15-11

Oficina de contraste público

Por resolucion del Superior Gobierno, los ingenieros, agrimensores, arquitectos, albañiles, y repartidores de pan que no hayan contrastado sus pesas y medidas respectivas deberán hacerlo en todo el corriente mes, á cuyo efecto se ha prorrogado por el mismo tiempo el plazo para contrastarlas, en la inteligencia de que desde el 1º de Agosto próximo se harán efectivas las penas en que incurran los morosos.

Lo que comunicado por el Sr. Verificador General de pesas y medidas, se avisa al público á sus efectos.

jl9-20 *Los contrastadores.*

Mesa Central

Montevideo, Junio 25 de 1873.

Todos los Sres. Gefes y oficiales, agregados al E. M. P., y residentes en el departamento de la Capital enviarán á este E. M. G. en el término de *ocho dias*, el número y calle donde vivan, para ser anotados en el Registro respectivo.

Los Sres. Gefes y Oficiales, residentes en los departamentos del Interior, remitirán en el término de *quince dias*, un certificado de los señores Gefes Políticos de su residencia, y los que estén en el estrangero con licencia, en el término de *treinta dias*, uno espedido por los Sres. Cónsules Orientales, que justifiquen su residencia.

Por órden del Gefe interino de E. M. G.
Cayetano Bovée
Teniente Coronel Graduado.
j.26-30.

Comision de Instruccion Pública

Montevideo, Julio 21 de 1873

Debiendo proveerse de preceptora de la Escuela de Niñas N.º 1, situada en la Aguada, se llama á las Sras. Preceptoras diplomadas que quieran optar al concurso de oposicion que tendrá lugar el dia 31 del corriente á la 1 de la tarde en el local de la Junta Económico Administrativa.

El programa se verá en la Secretaría de Instruccion Pública.

jl22-7 *El Secretario.*

Aviso de Policía

Montevideo, Julio 16 de 1873.

Esta reparticion debidamente autorizada llama á propuestas para la compra de lo siguiente:

650 seiscientos cincuenta chacos.
650 seiscientos cincuenta blusas.
450 cuatrocientos cincuenta capotes.
200 doscientos ponchos vivo azul, iguales á los últimamente entregados en la Comisaría General de Guerra.
150 zuavas vivo azul, id. id. id.
125 ciento veinte y cinco kepis vivo azul, iguales á los últimamente entregados en la Comisaria General de Guerra.

Las muestras de estos artículos estarán de manifiesto en la Oficina Central para que las puedan ver los interesados, y las propuestas se abrirán el dia 26 del corriente, á las 12 en punto en presencia de los mismos.

Las condiciones de pago serán á cinco meses por mensualidades iguales, á contar desde el dia que se reciba la última pieza del vestuario; el que debe ser entregado en la Oficina de órdenes á los veinte dias de aceptada la propuesta mas ventajosa.

El Oficial 1º.
B. Irigoyen.
J.17-10p.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA
23.ª FUNCION DE ABONO
EL SÁBADO 26 DE JULIO

Debut del 1er. tenor absoluto **Francisco Zucchi**, con la ópera del maestro G. Verdi:

Un Ballo in Maschera

Reparto.—Ricardo, Conde de Warwich, Gobernador de Boston, Sr. Zucchi; Renato Criollo, su secretario y esposo de Amelia, Mazzoni; Amelia, Carlota Rossi; Ulrica, M. Core; Oscar, Sra. Baldi; Silvano, Herizourt; Samuel, Buzzi; Tom, Cavedagni; Un Juez, N. N.; Un sirviente, N. N. Coros de diputados, oficiales, marineros, guardias, hombres, mujeres y niños del pueblo, señores adheridos de Samuel Tom, máscaras. La escena pasa en Boston y su contorno.

Director de orquesta: JOAQUIN SALVINI.

A las 8 en punto.

Nota.—La empresa no es responsable de las localidades que se espendan fuera de boletería.

TEATRO CIBILS

COMPAÑIA ESPAÑOLA
BUFO - LIRICO - DRAMATICA
Debut de la 1ra. tiple absoluta
DOÑA MARCELINA CUARANTA
1ra. representacion en que tomará parte el primer barítono
D. LEON DARCENAS NAVARRETE
El domingo 27 de Julio

EL JURAMENTO

A las 8 en punto.

Precios.—Palcos, 6 $; tertulias, 1 $; lunetas, 50 cts.; cazuelas, 50 cts.; entrada general, 1 $; entrada de cazuela y paraíso, 50 cts.

PLAZA DE CAGANCHA

GRAN CIRCO EUROPEO
DE COCAYNE Y SANFORD

Magnífica y escojida funcion á beneficio de los incomparables

HERMANOS VERCELLES

Hoy sábado 26 de Julio de 1873, á las 8 en punto

SPIDER ET FOOL, por los beneficiados.
LA ZAMPILLAERROSTACION, por Jorge Nicold.
EL OSO Y EL CENTAURO, magnífica pantomima.
GRANDES NOVEDADES, lo mas escojido del repertorio.—CANTO Y BAILE CUBANO.—JUEGOS MALABARES, introduciendo nuevas pruebas, por los hermanos Bale.
EL VELOCIPEDO
Precios, los de costumbre.

REMATES

Rossell y C.ª

Importante de cadenas inglesas, francesas y alemanas, por órden de varias casas introductoras.

En su casa, Misiones, 160.

El mártes 29 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías propias para la estacion.

El detalle, por los carteles. 5580-j25-1

Por el mismo

De un magnífico solar en la calle del Cerro Largo núm. 112, entre las calles del Rio Negro y Queguay, compuesto de 15 varas de frente por 50 de fondo.

El domingo 27 del corriente, á las 3 en punto de la tarde se procederá á la venta del terreno arriba mencionado, calle del Cerro Largo núm. 112, entre las calles del Rio Negro y Queguay, compuesto de 15 varas de frente por 50 de fondo, formando un total de 750 varas cuadradas.

Se recomienda este hermoso terreno por su proximidad á la estacion Central del Ferro Carril y ser propio para barracas, con cimientos de piedra partida y arrimos para [illegible] 5587-j25-8

R. Tojeiro

IMPORTANTE
EL DOMINGO 27 DEL CORRIENTE
A LAS 3 EN PUNTO DE LA TARDE
(DE UN TERRENO!!!
EN LA AGUADA
CALLE DE FORTUNATO
ENTRE AGRACIADA Y MINAS

El domingo 27 del corriente, á las 3 en punto de la tarde, venderé en público remate, por lo que den, y por pago de una hipoteca, el terreno arriba mencionado, compuesto de 22 varas de frente al Sud, por 57 de fondo al Norte, calle ancha, empedrado y alumbrado á gas y á un paso de la plaza de Flores rodeado de paseos y gran porvenir.

Alerta y no faltar nadie: títulos garantidos.

La bandera punzó indicará el local del remate.

Para mas informes, ocurrir á la casa del rematador, Médanos, núm. 99. 5597-jl4-1

Romana y C.ª

De la finca sita en la calle del Rincon, núm. 133 y 135, perteneciente á la testamentaría de D. M. Artigas. Con autorizacion competente.

En oportunidad se indicará el dia que deberá efectuarse la venta. [illegible]

Por el mismo

De un hermoso terreno, situado en el Arroyo Seco calle que va al Matadero público—Donde estará la bandera.

El Domingo 3 de Agosto á las 3 de la tarde en punto se procederá á la venta del terreno arriba mencionado compuesto de una área de 3000 varas siendo sus linderos por el Este Don Rafael Ruano por el Oeste Don A. T. Caravia con frente á la calle empedrada que vá al matadero público. Cuya venta realizaremos el dia arriba indicado, sus títulos son de primer órden para mas informes escritorio del rematador Cerrito 135. 5526-jl21 10

J. G. Previtali

IMPORTANTISIMO

De dos casas en el Cordon, calle de la Estanzuela esquina á la calle de la Piedad, y frente á la Estacion del Tren-way del Este.

Por realizacion definitiva.

El domingo 27 del corriente á las 2 en punto de la tarde se venderá indispensablemente y por órden de su propietario.—Dos casas perfectamente construidas y edificadas ambas en terreno 27 vs. 30 c. frente sobre la calle Estanzuela, por 20 vs. tambien frente sobre la calle de la Piedad, con materiales de primera clase y con un algibe de 300 pipas.

Estas propiedades están alquiladas y producen un buen interes, así que rogamos á los especuladores no faltar á este remate, por la buena posicion de estas fincas frente á un parage tan importante como es la Estacion del Tren-way del Este 5351-jl18-8

Por el mismo

Judicial—De una casa en el Cordon, calle Maldonado, á los fondos de la casa del General Suarez—Por órden del señor Alcalde Ordinario de la Capital.

El domingo 27 del corriente á las 3 1/2 en punto de la tarde, venderemos infaliblemente y por órden judicial, la finca en el Cordon, perteneciente á Don Eduardo Gomez, y para pago de costas, edificada en terreno de 9 varas 65 centímetros, por 22 varas 62 centímetros, haciendo una área de 218 varas cuadradas, lindando por el Oeste con don Joaquin Requena, por el Norte con la calle Maldonado, y por el Este con terreno de la misma propiedad.

Recomendamos á los interesados puntualidad á la hora indicada.

Para ver el espediente y demás antecedentes, en casa del rematador, calle Ituzaingó núm. 112 altos. 5352 jl18-8

Por el mismo

DE NOCHE

De las existencias de la casa calle 25 de Mayo nº 210.

El Sábado 26 del corriente á las 7 en punto de la noche venderemos todas las existencias de la referida casa y que no se realizaron en el último remate.

Venderemos tambien armazon, mostrador y demás mejoras. 5593—jl 25-2

Alejandro R Alvarez

De un solar en la Nueva ciudad—Calle de Maldonado, entre Egido y Yaguaron.

El viernes 1.º de Agosto á las 1 en punto de la tarde venderemos este precioso solar cercado de material.

La brillante posicion del terreno nos lo hace recomendar, la bandera indicará el lugar del remate.

Para mas informes escritorio del rematador Piedras 112. 5150—jl. 23-9

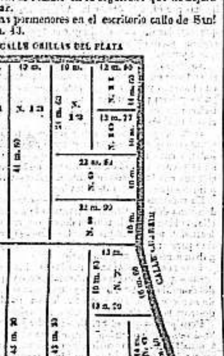
Dávila y Acosta

Importante remate de 14 solares á todo precio.

El 27 del corriente á las 12 del dia en punto empezará la venta de los solares que demuestra el croquis á continuacion, situado en la Nueva Ciudad calles Estanzuela, Guaram y Orillas del Plata al Sud, con empedrados pagos, cercos de piedra y cal y títulos en perfecto estado—Estos terrenos están destinados á ser dentro de poco tiempo una gran cosa, á causa del gran murallon proyectado y muelles que van á construirse en breve en aquella localidad - A mas estos terrenos se encuentran en un punto elevado y por consiguiente, son recomendables como los mas sanos —Son para pobres y ricos y hay órden de realizar por poco dinero, así es que el que quiera ser propietario puede asistir al remate en la seguridad que no dejará de comprar.

Para mas pormenores en el escritorio calle de San José núm. 43.

CALLE ORILLAS DEL PLATA



CALLE ESTANZUELA

5465-jl2 7

Por el mismo

Quemazon de la importante y bien situada Farmacia calle del Sarandí núm. 154.

El 1.º de Agosto á la 1 de la tarde en punto, procederemos á vender este hermoso establecimiento pronto para continuar trabajando y con accion á llave, con un rico armazon y mostradores, tres magníficos balcones, ricos envases de todas clases y tamaños, [illegible] cantidad de útiles pertenecientes al establecimiento que omitimos por su estension.

Prevenimos que hay órden espresa de vender todo en un lote; para cuyo fin tenemos en nuestro escritorio calle de San José núm. 43 el inventario de todas las existencias para que los interesados puedan tomar los datos que necesiten. 5183-jl23-9

Agustin Sorracco

DE NOCHE

De la acreditada tienda sita en la calle de 25 de Mayo núm. 359.

HOY Sábado 26 del corriente mes de Julio, á las 7 en punto de la noche, se dará principio á la venta y á la mas alta oferta, de todas las existencias de dicha tienda por completa liquidacion del negocio y ausentarse su dueño del país consistiendo en varas de todas clases, madrás, percal, lienzo, cachimires, sedas, variedad de artículos de mercería y infinidades de artículos de tienda y mercería y que no se detallan por su mucha estension. 5186 jl 23-4

Juan Robles

De una hermosa finca de altos y bajos, formando esquina; en la calle de Soriano núm. 4 y 6 y Ciudadela núm. 131, 136 y 138, brillante oportunidad, para los que deseen emplear bien su dinero.

El domingo 3 de Agosto, á las 3 en punto de la tarde, se procederá á la venta precisamente á la mas alta oferta y dinero al contado, de esa importante finca con frente de 15 1/2 varas á la calle de Soriano, por 10 1/2 á la calle de Ciudadela, compuestos los altos de 4 hermosas habitaciones, con algibe, cocina y letrina, formando los bajos un hermoso almacen, con su armazon y todo cuanto es necesario, estando pago el empedrado, vereda y [illegible]

NOTA—Los que deseen mas informes, pueden pasarse por la casa del rematador, calle del Daymán núm. 201, advirtiendo que los títulos son inmejorables. 5513-jl23-13

Por el mismo

De una hermosa casa situada en la calle del Daymán [illegible]

El domingo 27 del corriente á las 4 de la tarde se procederá á la venta á la mas alta oferta de esta casa con 12 1/2 varas de frente por 23 de fondo, con 6 habitaciones con cielos rasos, pisos de madera, 2 patios embaldosados, algibe de 100 pipas, cocina, letrina con caño maestro, vereda y empedrado pago, [illegible]

NOTA—Por mas pormenores á la casa del rematador, calle Daymán núm. 201. 5514-jl23-4

Por el mismo

Importante remate de una finca—Al mas alto precio.

El miércoles 30 del corriente á las 3 de la tarde se procederá infaliblemente á la mas alta oferta y dinero de contado, á la venta de dicha finca situada en la calle del Cerrito núm. 278, haciendo esquina con [illegible] Juncal con los números 35, 39, 41, 45, 47 y 51 formando una área total de 275 varas.

Nota—Los que deseen ver los títulos pueden pasarse por la casa del rematador, calle Daymán núm. 201. La bandera indicará el local del remate. 5624-j25-1

Joaquin Solé y C.ª

De los lujosos muebles que adornan la casa del Sr. D. Victor de Mirelles situada en la calle del Sarandí núm. 112, altos, por haberse ausentado para Europa.

El Mártes 29 del corriente á las 12 en punto del dia se dará principio á la venta de todos [illegible] detalle se dará oportunamente. 5571-jl 21 12

Por el mismo

Del hermoso y bien surtido almacen; al por mayor y menor situado en la calle de Cerrito [illegible] y 53 esquina Andes.

El lúnes 28 del corriente mes de Julio, á las 12 en punto del dia se dará principio á la venta de todas las existencias de dicho almacen por conclusion de negocio [illegible]

[illegible]

TRASTIENDA—Un armazon, un mostrador, balanzas, medidas, pesas é infinidad de artículos que no se enumeran por su mucha estension, se recomienda á los interesados la puntualidad á la hora indicada de este importante remate. 5527-jl24-3

R. Sienra

Importante de siete solares, en el Cordon, calle de Magallanes, entre General Lavalleja y General Rivera. A una cuadra de la plaza de Artola, y dos cuadras de la estacion del Tram-way del Este. Calle empedrada. Pintoresca posicion.—Espléndida ocasion de colocar con utilidad y seguridad el dinero.

El domingo 27 del corriente, á las 2 de la tarde en punto, se venderán á la mas alta oferta y al contado, siete lindos solares que componen un área total de 4110 varas cuadradas, divididas del modo siguiente:

Solar núm. 1—10 vs. de frente por 21 1/2 vs. de fondo, área total 215 varas cuadradas.

Solar núm. 2—12 1/2 vs. de frente por 41 varas de fondo, área total 512 varas cuadradas.

Solar núm. 3—12 1/2 vs. de frente, por 53 vs. de fondo, área total 662 varas cuadradas.

Solar núm. 4, 5 y 6—12 1/2 vs. de frente, por 53 vs. de fondo, tres solares, área total 2,112 vs. cuadradas.

Todos estos solares están con frente á la calle Magallanes.

Solar núm. 7—24 1/2 vs. de frente, por 24 1/2 vs. de fondo, área total de 600 vs. cuadradas. Este solar es esquina Magallanes y General Rivera.

Se recomienda la puntualidad á la hora indicada. Por mas pormenores, pueden pasar los interesados, por el escritorio del rematador, Zabala número 32. Escritorio núm. 5. Donde estará el plano de los lotes. 5161-jl22-6

Ruano y Comensoro

GRAN INCENDIO DE RICOS MUEBLES

En la calle del Rincon núm. 305, casa que ocupa el Sr. D. Leopoldo Sivori.

El Lunes 28, á las 12 en punto empezará la venta á la mas alta postura, de los buenos muebles que adornan dicha casa siendo lo principal.

SALA

1 rico piano perpendicular, 1 taburete, 1 juego de muebles de caoba tapizado en terciopelo moreano compuesto de un gran sofá, 2 sillones y 12 sillas, mesa de centro con mármol, 2 rinconeras ovaladas, 1 tagé para música, 2 rinconeras de pié, 2 mesitas de caoba con mármol, candeleros, lámparas, salivera, etc.

ANTE SALA

Un juego de muebles tapizado en terciopelo compuesto de 1 sofá 2 sillones y 12 sillas, cómoda escritorio con mármol mesa de centro, costurero de caoba, 1 gran espejo marco dorado, sillas finas, lámparas, cuadros, candeleros etc.

COMEDOR

Una gran mesa de caoba para 24 cubiertos, 2 aparadores, 1 tagé, 12 sillas, servicio de porcelana para mesa, 1 rico servicio de platina con gran bandeja, cristales surtidos, lámparas, cubiertos, 1 reloj de bronce, 2 cuadros vistas de Génova y de Milan.

MUEBLES DE APOSENTOS

Una rica cama de jacarandá para dos personas con elásticos y colchones, 1 lavatorio id con mármol y 4 cajones, 1 gran ropero de caoba, 1 lavatorio con mármol y tocador cómoda de caoba, 1 lavatorio, varios espejos, 1 toallero, mesas de noche, 6 sillas asientos y respaldos de reps, sillas de varias clases, camas de fierro, 1 divan forro de reps, 1 reloj; varios cuadros, 1 sillon de brazos y otros muchos muebles y objetos de gusto. 5570-jl25-2p

Por el mismo

DE MUEBLES

Calle de Misiones núm. 193—Casa de Don Juan Comas.

Por haberse ausentado del país.

El martes 29, á las 12 en punto se venderán á la mas alta postura, por haberse ausentado el Sr. Comas del país todos los muebles que adornan su casa siendo lo principal

SALA

1 rico juego de muebles de jacarandá asiento esterilla, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 12 sillas, 1 mesa de centro con mármol y 1 espejo marco dorado, mesa de arrimo, alfombra de tripe, lámparas, cuadros y demas adornos.

ANTE SALA

1 rico ropero de caoba con espejos, 1 gran ropero de caoba hambungues, 1 lavatorio de caoba con mármol y gran tocador, 1 mesa de abrir, 1 rinconera de pié, cuadros, alfombra, sillas finas, costurero de caoba y otros muebles.

MUEBLES DE APOSENTOS

Camas de fierro con colchones y jergones, frazadas, lavatorio, cómodas, roperos, sillas, mesas de noche, cuadros, sillones, catres, etc.

COMEDOR

1 gran mesa de comedor, 1 aparador, sillas de caoba, servicio de porcelana para mesa, cubiertos, cristalería surtida, 1 gran servicio de platina para té y café con bandeja, 1 rinconera de pié, 1 reloj de pared é infinidad de objetos.

MUEBLES DE ESCRITORIO

1 gran mesa de escritorio, 1 dicha mas chica, 1 prensa de copiar con mesa, 1 sofá forro de crin, 6 sillas americanas.

VINOS ETC.

Jerez, Oporto, del Rhin, coñac, aguardiente, grapa de chancho, azúcar, cerveza y otros artículos.

Ademas, útiles de cocina, escaleras, baños, catres y demas objetos de familia.

A LAS DOS DE LA TARDE

Plata labrada, 1 rico y elegante servicio de plata para mesa, compuesto, 1 cuchara para sopa, 1 cuchara para servir, 2 cucharones para salsas, 18 cucharitas para postre, 21 tenedores grandes, 18 cucharitas para café, 12 cuchillos galvanizados, 12 tenedores, 4 cucharas grandes, 1 estuche con tres cucharas, 1 tijera para azúcar, 1 rompe nueces cabo de marfil, 1 cuchara para quesos, 6 pies para cuchillos, 2 cernidores de azúcar y 6 aros para servilleta.

AL MISMO TIEMPO

Manteles, servilletas, y ropa blanca. 5569-jl25-4

Emilio Castellanos y C.ª

De calzado—En mi casa, calle Sarandí núm. 158

El lunes 28 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta de un grande y variado surtido de calzado, por órden de varias casas introductoras.

Por el mismo

De un productivo conventillo.

El Domingo 27 del corriente á las 2 en punto de la tarde venderemos indispensablemente por liquidacion de negocio una casa conventillo que produce doscientos treinta pesos mensuales, con tres frentes, en la calle del Durazno 23 varas, calle de Ciudadela 43 3/4 y calle de Valles 28, formando una área de 1274 3/4 varas conteniendo 37 habitaciones. 5615-jl24-4

Por el mismo

De tabaco Virjinia—En el depósito Capurro.

HOY sábado 26 del corriente á las 12 en punto, se venderá de órden de una casa introductora y por cuenta de quien corresponda 2 bocoys tabaco de Virjinia. 5574-j25-2

Por el mismo

Importante para los ferreteros

POR CUENTA DE SEGUROS

En su casa calle Colon 43 y 45

El martes 29 del corriente, á las 12 en punto se venderán en lotes á gusto de los interesados y dinero de contado, por órden de una casa introductora y por cuenta de Seguros y con la autorizacion del Señor Agente de los mismos, los siguientes efectos:

13 cascos loza-piedra inglesa, surtidos, 2 canastos ídem. ídem., 8 cascos ídem. ídem., juegos para lavatorios, 110 docenas pares de acero de varias clases, 4 cajones cañas de fierro y bronce, 16 id. de 4 y 9 ídem. ídem., 6 id. de hachas, 5 id. tijeras finas de acero, 6 id. cuchillos, 20 id. jabon de Windsor, 4 id. tiros para revolvers, 2 id. 400 revolvers de primera clase, 10 id. cigarros hamburgueses, 1 id. peines. 5610-jl25-3

Por el mismo

De comestibles—En su casa, Colon 43 y 45.

El Miércoles 30 del corriente, á las 12 en punto, empezará la venta de un surtido de varias casas introductoras y por cuenta de quien corresponda, del mas completo surtido de artículos de almacen, cuyo detalle se omite. 5611-jl25-4

Por el mismo

De comestibles—En el depósito Capurro.

El lunes 28 del corriente, á las 12 en punto, se venderá de órden de una casa introductora y por cuenta de quien corresponda:

2 bocoys tabaco de Virjinia, 5 cascos de jamones, 30 barricas alberjas partidas, [illegible] azúcar refinada con alguna avería. 5609-jl25-2

Por el mismo

De azúcar refinada del Havre, averiada, en el depósito á Herrera nuevo.

El martes 29 del corriente, á las 12 de la mañana, venderemos por cuenta del señor Agente de Seguros del Havre, y por cuenta de quien corresponda, lo siguiente, desembarcado de la barca francesa «Madeleine» procedente del Havre:

112 barricas azúcar refinada averiada. 5613-jl25-3

Por el mismo

De mercaderías—En su casa, calle del Sarandí número 158.

El jueves 31 del corriente, á las 12 de la mañana. Detalle en los carteles de costumbre. 5614-j25-4

Benito Lusiardo

DE PLANTAS

Importante remate de una preciosa variacion de ricas plantas de adorno y gran cantidad de árboles frutales por órden de [illegible] Guillermo Soltau director de la quinta del Sr. D. Agustin de Castro.

El sábado 2 de Agosto [illegible]

El detalle se dará oportunamente. 5530-jl21-5

Bartolomé Grosa

Importantísimo

Para el domingo 27 del corriente á las 3 de la tarde. De un hermoso solar en frente á la Casa Dorada [illegible]

[illegible]

Leon Domecq

De averías [illegible]

[illegible]

Al pedir Hesperidina exijir que cada rótulo, etiqueta, cápsula y corcho de la botella, lleve la firma de M. S. Bagley

jl17 3meses-3ra.pág.

[illegible] desembarcado del buque francés «Georges Auger», procedente del Havre:

V512—Un cajon 2 armarios jacarandá averiados.

A seguida se venderán tan bien 2 jardineras nevado, sanas.

Se recomienda la puntual asistencia á la hora indicada. j26-1

AVISOS FÚNEBRES

†

D. CARLOS JUANICÓ
(Q. E. P. D.)
Falleció el 18 de Julio de 1873

Doña Antonia Viana de Juanicó, esposa, doña [illegible] Juanicó de García, hija, D. Hector [illegible] Wich, hijo político, D. Cándido Juanicó, hermano, y demás deudos de dicho finado, ruegan á sus amigos se dignen asistir al funeral que por el eterno descanso de su alma, se celebrará el mártes veinte y nueve del corriente á las diez y media de la mañana; favor á que quedarán reconocidos.

El duelo se despide á la puerta del templo.

Única invitacion.

†

MANUEL GARCIA
(Q. E. P. D)
Falleció el 25 de Julio de 1873.

García, padre; Victoria L. de García, madre; [illegible] y demas deudos, invitan á las personas de [illegible] para que se sirvan asistir al entierro de [illegible] tendrá lugar hoy sábado 26 á las 12 [illegible] favor á que quedarán agradecidos.

[illegible] invitacion. Casa mortuoria, calle Maldonado 131.

†

[illegible]

Asociacion Española 1ª de Socorros Mútuos

La Comision de Observancia invita á sus consocios y familias de los mismos para la misa que se hará por el descanso eterno de nuestros hermanos (Q. E. P. D.) el Domingo 27 de Julio á las 12 en la rotunda del Cementerio Público.

Por órden de la Comision,
El Secretario.

SECCION JUDICIAL

Asuntos despachados

EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION

[illegible]

Asuntos despachados hoy

EL JUZGADO DE INTESTADOS DE LA 1ª SECCION

[illegible]

Edictos judiciales

[illegible]

Almoneda

[illegible]

Emplazamientos

[illegible]

Remate judicial

[illegible]

AVISOS Y ANUNCIOS

Ama de leche Se ofrece una italiana para criar en casa de los interesados, cuya leche fresca en el camino [illegible] núm. 23, darán razon. j25-3

Almacen Se vende uno sito en la calle Misiones núm. 250 [illegible] j26-7

Al comercio [illegible] Francisco Olarte—Manuel Villoso. j.26-3

Al comercio La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon Sambarino y Sarabeit [illegible] Juliano Garchente José Sambarino. j26-1

A los cigarreros y almaceneros [illegible]

Al público Se vende una casa de todo mijo [illegible]

Al público [illegible]

Aviso [illegible]

Atrasados [illegible]

Al comercio [illegible]

Al público [illegible]

Ama de leche [illegible]

Al público [illegible]

Album [illegible]

Al público [illegible]

Al comercio [illegible]

Adivinadora [illegible]

A los que precisen [illegible]

A los que tengan [illegible]

Al público [illegible]

A. A. A. [illegible]

A. A. A. [illegible]

A. A. A. [illegible]

A los jóvenes [illegible]

Al público y al comercio [illegible]

Al farolito del [illegible]

Adivinadora [illegible]

Afinador de pianos Eduardo Figet, se encarga de toda clase de composturas de pianos, calle de Buenos Aires, 171. 11-perm

Barca italiana "Adelina" Estando abierto el registro de descarga, se ruega á los consignatarios de la mercancía [illegible] j26 3

Brillantes por nada [illegible] j25 6

Barca francesa "Massilia" DE MARSELLA [illegible] jl25 4

Carbon de luz Para estufa, calle Santa Teresa n. 423 Barraca Victoria, se manda á domicilio. j25-15

Caballo perdido [illegible]

Camisa [illegible]

Comida para afuera [illegible]

Café Français Calle Buenos Aires, frente al Teatro Solís [illegible]

Consultas por barajas [illegible]

Cina-Cina [illegible]

Cigarreria Union [illegible]

Curso especial DE FRANCES, Matemáticas y Teneduría de libros [illegible]

Campo [illegible]

Casa [illegible]

Don Bernardo Montaldo [illegible]

D. Ventura Reboll [illegible]

Dr. Gonzalez ABOGADO.—Ituzaingó, 137, Plaza Constitucion. j10-15

En la calle de Maldonado [illegible]

El capitan Took [illegible]

En Colon [illegible]

En el Reducto [illegible]

Educacion [illegible]

En la nueva CONCHONERIA [illegible]

Eucaliptus [illegible]

Estudio de abogado [illegible]

El Dr. Destefano [illegible]

Fortuna segura [illegible]

Flor Cubana [illegible]

Gran pichincha! [illegible]

Gran Hotel Americano [illegible]

Habiendo comprado [illegible]

Habiendo sido disuelta [illegible]

Hotel oriental [illegible]

Hipotecas [illegible]

Julio Bouton [illegible]

Los acreedores [illegible]

La Litografía Oriental [illegible]

Lecciones particulares [illegible]

Lecciones [illegible]

Luis B. Cardoso [illegible]

Mucama y cocinera [illegible]

Muebles [illegible]

Mucama [illegible]

Mozo [illegible]

Necesita V. [illegible]

Nuevamente recibido [illegible]

Ojo alerta [illegible]

Oficial barbero [illegible]

Oficial barbero [illegible]

Oficial peluquero [illegible]

Ojo [illegible]

¡Ojo plateros! [illegible]

Perro perdido [illegible]

Peluquero Se necesita uno en la peluquería del Paso 25 de Mayo n. 214. j10-8

Pasto Hay para vender hasta 2,000 fardos, plaza Sarandí, para tratar calle del Uruguay 141. jl. 20 1mes.

Panadería [illegible]

Planos [illegible]

Partera [illegible]

Para bailes Y BANQUETES se alquilan: Alfombras, candelabros, sillas, sofás, espejos, platos, banderas y arañas.—N. B. Se compran muebles y alhajas. [illegible]

Profesor de francés [illegible]

Retractacion [illegible]

Se ofrece [illegible]

Se vende [illegible]

Si vende [illegible]

Se alquilan [illegible]

Se vende [illegible]

Se vende [illegible]

Se alquilan [illegible]

Socio con poco capital [illegible]

Se vende [illegible]

Sirvienta [illegible]

Se avisa al público [illegible]

Se vende [illegible]

Salvador Cazeaux [illegible]

Sociedad [illegible]

Se alquila [illegible]

Timoteo Silva Pelaez [illegible]

Tienda [illegible]

Trajes completos [illegible]

Una cocinera y un mucamo [illegible]

Un jóven [illegible]

Un buen reloj [illegible]

Juego de la bola mayor

EL QUE GANA, PIERDE

[illegible]

Un aficionado.

DROGUERIA Y FARMACIA

DE

A. DEMARCHI H.NOS Y C.A

Calle del Cerrito, núms. 239, 241 y 243

SURTIDO GENERAL
DE DROGAS Y DE ESPECIALIDADES INGLESAS, FRANCESAS ITALIANAS Y AMERICANAS

Envases de cristal y porcelana

PRODUCTOS QUIMICOS PARA FOTOGRAFOS, TINTOREROS, CONFITEROS, ETC.
BOTIQUINES HOMEOPATICOS
DE CATELLAN, GARANTIDOS

Se aceptan pedidos directos de la compañía, haciendo referencia á casas de comercio conocidas en esta capital.

Artículos de primera calidad y á precios sumamente reducidos.

En la misma casa se dan

Letras de cambio sobre Italia y Suiza

jc6-perm-3pá

AL BELLO SEXO

JUVENTUD Y HERMOSURA!!!

CURA DE TODAS LAS IMPERFECCIONES DEL CUTIS

CON LA APLICACION DE LA CÉLEBRE

CREMA DE PERLAS

DE BARRI



Altamente recomendado para embellecer la cara, cuello, manos y brazos, dando maravillosamente el blanco puro y trasparente del

ALABASTRO

PRUÉBESE! PRUÉBESE! PRUÉBESE!

De venta en todas las boticas, perfumerías y establecimientos de fantasía.

Agentes:—A. Demarchi hnos. y Ca., calle del Cerrito 239, 241 y 243; Botica del Romano, Sarandí 325 y 27; Botica de Cranwell, 25 de Mayo.

ju 21-perm.-12 p. por mes.

Consulat Gral. de France

Le lundi 28 Juillet à une heure de l'après-midi, il sera procédé dans la Chancellerie du Consulat Général de France à Montévidéo, à l'adjudication des travaux et fournitures à faire pour remettre le navire du commerce français «Tanjore», du port de Nantes, en parfait état de navigabilité.

On peut prendre connaissance dès ce jour du cahier des charges, déposé à la Chancellerie du dit Consulat Général, depuis 11 heures du matin jusqu'à 4 heures du soir.

j26-1 Montévidéo, le 24 Juillet 1873.

Consulado Gral. de Francia

EN MONTEVIDEO

El lúnes 28 de Julio de 1873, á la una en punto se procederá, en la Cancillería del Consulado General de Francia en Montevideo, á la adjudicacion de las obras y abastos que tienen que hacerse para poner en perfecto estado de navegar al buque de comercio francés «Tanjore», del puerto de Nantes.

Se puede tomar conocimiento desde hoy del cuaderno de cargas depositado en la Cancillería de dicho Consulado General, desde las 11 de la mañana á las 4 de la tarde.

j26-1 Montevideo, Julio 24 de 1873.



MÁQUINAS

DE COSER

278—CALLE DEL RINCON—278

En este acreditado taller se halla un rico surtido de todas clases de máquinas con todos sus útiles.

Por todos los paquetes se reciben los últimos modelos y gran surtido de todo lo concerniente al ramo.

Composturas de todas clases.

Precios reducidos

my6-perm-3pá

Aviso interesante

En el escritorio de la casa de remate y comisiones calle de Misiones núm. 168, hay en venta varias casas de habitacion en la nueva y vieja ciudad y tambien terrenos en parajes muy ventajosos.

Tambien se dá dinero sobre hipoteca.

Los interesados hallarán en dicho escritorio todos los informes necesarios. [illegible] 1º-perm. 3ª pág.

Dr. VISCA

Médico cirujano de la facultad de Paris, ha trasladado su estudio á la calle 25 de Mayo núm. 130.

CONSULTAS DE 1 Á 2 DE LA TARDE.

jl1-2 meses-3.ª pág.

ESCRITORIO DE COMISIONES

DE

MONTERO Y ARTEAGA

CALLE 1.º DE MAYO, NUM. 21

Frente á la casa de Gobierno

En este escritorio se ocupan de asuntos de tramitacion ante el Superior Gobierno, Tribunales de Justicia, compra y venta de campos, fincas y terrenos, permutas, hipotecas y títulos de deuda pública.

jl15-1m-3ª pág.

LA RESP.·. LOG.·. CAP.·.

CARIDAD

Se reune en Ten.·. Mag.·. el lúnes 28 del corriente á las 8 de la noc.·. Inici.·. al 1er. gr.·. se invita á todos los MM.·. RR.·.

Por mandato, *El Secret.·.*

No mas goteras

No mas reparaciones

No mas incendios

SEGURIDAD—ECONOMIA—DURACION

Techos de fierro, mas baratos y mejores que los de madera. Se venden en el depósito calle de las Piedras núm. 189. j3 perm-3ra.pág

GIROS

SOBRE ESPAÑA

Morillo y Geralbo dan giros sobre todas las plazas de la República Española.

CALLE DE MISIONES, 162 Y 161.

18 perm-3ra.pá

INTERESANTE

Academia mercantil

DE DIA Y DE NOCHE

BACACAY, N. 7

El acreditado profesor que suscribe, práctico en la enseñanza de todo lo que se precisa para ser un buen dependiente de una casa de negocio, garante, á gusto de sus alumnos, la enseñanza de

Teneduría de libros por partida doble	en 20 dias	El tiempo es dinero
Escritura inglesa, redonda ó gótica	en 30 »	
Contabilidad	en 30 »	
Gramática castellana	en 30 »	
Correspondencia mercantil	en 30 »	

NOTAS—En-eña Francés ó Inglés—Prepara alumnos para optar al título de maestros—Se encarga de arreglos de libros por muy atrasados y confusos que estén—Dá lecciones á domicilio—PRECIOS CONVENCIONALES—Horas para tratar: de 9 á 11 de la mañana y de 6 de la noche en adelante.

jl2-1mes-3ªpáj *F. F. Calvet.*

Compañía Inmobiliaria

DE MONTEVIDEO

El Consejo de Administracion, de acuerdo con el artículo 5.º de los Estatutos, ha dispuesto se prevenga á los suscritores de acciones, que los no hubiesen concurrido á recibirlas, que de no hacerlo hasta el 31 del corriente, perderán el derecho á ellas.

Montevideo, Julio 17 de 1873.

El Gerente.

Oficina de la Compañía, Rincon 47—1er piso.
j18-1mes-3ra.pá

SOCIEDAD

DE

Crédito Hipotecario

CALLE DEL 25 DE MAYO NÚM. 119

Este Establecimiento fundado con autorizacion superior en 1866 continúa en sus operaciones de préstamos con hipoteca de bienes raices y emite al efecto títulos hipotecarios que gozan del interés del 1 p$ mensual pagaderos por trimestres vencidos.

DIRECCION Y ADMINISTRACION EN EL AÑO CORRIENTE

Presidente:
D. Felipe H. Lacueva.

Vice Presidente:
D. José B. Olivera Nery.

Vocales:
Dr. D. José L. Terra.
» Cárlos Muñoz.
Dr. » Juan C. D. Kerth.
» Emilio Castellanos.
» Adolfo Vallvé.

Gerente:
Pedro F. Echénique.

Horas de despacho en los dias hábiles de 11 de la mañana á 4 de la tarde.

Montevideo, Julio 17 de 1873.

jl17-1 mes-3ª pág.

A LOS

MARMOLISTAS

Los que se interesen á la construccion de un monumento de mármol para el panteon de la Sociedad Italiana de Socorros Mútuos de Pando, que no exceda de 700 pesos en su costo, pueden dirijirse á la Comision Directiva de la misma en Pando, en el término de ocho dias.

Pando, Julio 23 de 1873.

La Comision Directiva.

j23-8-3ªpáj

NOVELAS

DE PAUL DE KOCK

SE VENDEN EN LA LIBRERIA ESPAÑOLA
112 — Calle de Ituzaingó — 112

Gustavo el calavera	1 tomo.
Un hombre desgraciado	1 id.
El Cornudo	2 id.
El hijo de mi mujer	1 id.
La sociedad de la trufa	1 id.
El barbero de Paris	2 id.
Una mujer singular	1 id.
Amores de des hermanas	1 id.
Juan	2 id.
La niña perdida	2 id.
Carotin	2 id.
Bigotes	1 id.
La jóven del sotabanco	1 id.
Carlota y Cárlos	1 id.
Sansferavaté	1 id.
La hermana Ana	2 id.
Jeorgina	1 id.
El jorobado	2 id.
Antes que te cases mira lo que haces	2 id.
La Baronesa Blagoiskof	1 id.
El consejero de la calle del Bac	1 id.
La señora Tapin	1 id.
Lisita	1 id.
Un marido Juan lanas	1 id.
La jóven de las tres enaguas	1 id.
La señora de pantalon	1 id.

jl 5-1mes 3ª pag

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

La reunion general convocada para el dia 16 del corriente, no tuvo lugar por falta de número.—Se convoca á la Sociedad para una reunion que tendrá lugar el martes 6 de Agosto á las dos de la tarde para considerar los asuntos espresados en el anterior aviso.

La oficina de la Sociedad se ha trasladado á la calle Florida esquina de la de Colonia en la casa del Sr. Sanguinetti.—Montevideo, Julio 21 de 1873.

jl22-14 *El Secretario.*

AVISOS MARITIMOS

Société «Chargeurs Reunis»

LINEA MENSUAL

[illegible]

EL VAPOR FRANCES

HENRI IV

Capitan Copello

Saldrá el 2 de Agosto para

RIO JANEIRO

CORUÑA

HAVRE

Admite pasajeros de 1.ª y 3.ª clase para los cuales tiene escelentes comodidades.

Recibe carga y dinero á flete.

Agencia, calle Zavala, núm. 130.

jl25-8p *H. Lamas y C.ª*

COMPAGNIE

DES

Messageries Maritimes de France

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

SENEGAL

Comandante BOUDEL

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Agosto á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO,
DAKAR y
LISBOA.

[illegible]

COMPANIA REAL BRITANICA

DE PAQUETES A VAPOR



EL MAGNÍFICO VAPOR PAQUETE DE ESTA COMPAÑIA

TIBER

Comandante GILLIES

Saldrá el 31 de Julio, á las 3 de la tarde, llevando pasajeros, carga y dinero á flete para los puertos siguientes

RIO JANEIRO
SAN VICENTE
LISBOA
CHERBURGO
SOUTHAMPTON
AMBERES

Se recibe carga para todos los puertos arriba mencionados, con escepcion de Cherburgo.

Gran rebaja de precios

La Compañía Real de Paquetes á Vapor ha hecho la rebaja siguiente en los precios de pasaje:

	1.ª clase.	2.ª clase.	3.ª clase.
Para Rio Janeiro	11 £	6 £	4 £
Para San Vicente	23 »	16 »	10 »
Para Lisboa	32 »	23 »	12 »
Cherburgo	35 »	27 »	15 »
Para Southampton	35 »	27 »	15 »
Amberes	35 »	20 »	15 »

En Cherburgo hay trenes para todos los puntos de Francia y las personas que tomen boletos para ese puerto serán trasportadas hasta PARIS por la Compañía del Ferro-carril del Oeste de Francia, con una rebaja de 25 por ciento.

El trato á bordo de estos paquetes es inmejorable, y se dá vino gratis á los pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Se espiden boletos de ida y vuelta (á pasajeros de 1.ª clase solamente) valederos por un año con un descuento de 25 p. %, y se hace una deduccion equitativa á familias y compañías.

Se previene que la colocacion de los pasajeros á bordo se hace por órden de la fecha de sus boletos, [illegible]

Las encomiendas y dinero á flete deben ser entregados en la agencia antes de la una de la tarde del dia de su salida, y pasada dicha hora no se espedirán boletos de pasaje.

La carga debe estar [illegible] antes de las 12 del dia de su salida.

Para mas informes y para tratar ocúrrase á la Agencia de la Real Compañía Británica, calle de las Piedras núm. 124.

j25-9 *Humphreys y Clarke.*

VAPOR ITALIANO

«VESUBIO»

Capitan Gerónimo Burlando.

Recibe carga para el litoral hasta el Salto. Sale el jueves 31 del corriente.—Agentes, Mera y Pombo, Zavala, 22. j26-5

R. P. F.

ROCCO PIAGGIO et FIGLI

SERVICIO Á VAPOR ENTRE ITALIA Y EL RIO DE LA PLATA

CON LOS PAQUETES

ESTER . . . . . de 2,000 toneladas
COLOMBIA . . . . de 3,000 id.

Saldrá el dia 2 de Agosto el vapor italiano

COLOMBIA

Para RIO JANEIRO
GIBRALTAR
MARSELLA
GENOVA
y NAPOLES

Por mercaderías y pasajes, ocurrir al corredor marítimo Sr. don Cárlos R. Horne ó á los agentes A. Piaggio y C.ª, calle Misiones, 116.

j125-15

Société Générale

DE

Transports maritimes à vapeur

LINEA MENSUAL DE GENOVA Y MARSELLA
Á MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

BOURGOGNE

De 3,000 toneladas
Capitan GIRAUD

Saldrá el 6 de Agosto para
RIO JANEIRO
BARCELONA
MARSELLA
GENOVA
y NAPOLES

EL VAPOR

POITOU

De 3,000 toneladas
Capitan RAZOULS

Saldrá el 21 de Agosto para
RIO JANEIRO
BARCELONA
MARSELLA
GENOVA
y NAPOLES

Los pasageros para Barcelona y Nápoles serán trasbordados en Marsella para otros vapores de la sociedad inmediatamente despues de su llegada.

Se dan boletos de pasage de primera clase de ida y vuelta con rebaja de un 20 p%, válidos por un año.

A las familias que tomen pasage de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasageros de Europa para ésta [illegible]

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes ocurrase á los agentes, calle Zavala, 133 [illegible]



LINEA SEMANAL

P. S. N. C.

THE
PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY
LINEA DE PAQUETES REALES BRITÁNICOS

Entre Liverpool y el Callao

Salidas para Europa

JOHN ELDER . . . . . sale el lunes 7 de Julio
GALICIA . . . . . sale el lunes 21
ACONCAGUA . . . . . sale el lunes 28

El JOHN ELDER y GALICIA tocarán en Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa Burdeos y Liverpool.

El ACONCAGUA tocará en Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

Salidas para el Pacífico

MAGELLAN . . . . . sale el miércoles 2 de Julio
PATAGONIA . . . . . sale el martes 8
COTOPAXI . . . . . sale el miércoles 16
CORDILLERA . . . . . sale el martes 22
GARONNE . . . . . sale el miércoles 30

El MAGELLAN, COTOPAXI y GARONNE tocarán en Punta Arenas, Coronel, Valparaiso, Arica Islay y Callao.

El PATAGONIA y CORDILLERA tocarán en Punta Arenas, Coronel, Valparaiso y Callao.

PRECIOS DE PASAJES DE MONTEVIDEO

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Rio Janeiro	libs. est. 12	libs. est. 8	[illegible]
Bahía	» 20	» 10	» 4
Pernambuco	» 22	» 11	» 6
Lisboa	» 31	» 20	» 7
Burdeos	» 35	» 20	» 12
Liverpool	» 35	» 20	» 14
Punta Arenas	» 20	» 15	» 8
Valparaiso	» 40	» 30	» 15
Arica é Islay	» 45	» 34	» 18
Callao	» 50	» 38	» 20

Se espenden boletos tambien para Tuy, Vigo, Pontevedra, Caldas de Rey, Santiago, Coruña, Padron y Redondela.

Niños menores de 12 años, 1/2 pasaje.

id. id. de 8 id. 1/4 id.

Un id. por familia menor de 3 años, gratis.

[illegible]

Se hace una rebaja considerable á compañías teatrales.

[illegible]

Agentes [illegible]

Calle de Perez Castellano 98, en Montevideo; Calle Reconquista 63, en Buenos Aires.

LA LEGALIDAD

Compañía Oriental de

SEGUROS MARITIMOS

Y TERRESTRES

Capital, 1.000,000.00

APROBADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 29 NOVIEMBRE 1872.

Empezó sus operaciones el 3 de Enero de 1873

Calle de Zavala, 34, y Cerrito, 93 y 91.

Directores

D. A. F. Braga.
D. Estéban Risso.
D. Enrique Fynn.

Gerente

D. A. Ferreira.

a 1-perm

INDISPENSABLE A LAS SEÑORAS

LECHE DE IRIS L. T. PIVER*

LOCION MARAVILLOSA

Para blanquear la Tez

AGUA DENTIFRICIA ODONTALGICA DE L. T. PIVER PARA BLANQUEAR LOS DIENTES, SANAR LA BOCA

PARIS, 10, Boulevard de Strasbourg

Depositos en todas las Ciudades del Mundo

Á LOS HABITANTES DE CAMPAÑA.

La Sociedad de «Amigos de la Educacion Popular» organizada en Montevideo en 1868, para propender al mejoramiento y difusion de la enseñanza, con el objeto de estimular á los habitantes de campaña para que formen sociedades semejantes, ofrece lo siguiente:

1º. Todos los útiles necesarios para el planteamiento de las escuelas primarias públicas y gratuitas que se funden en campaña por sociedades populares.

2º. Encargarse de enviarles sin cobrar comision alguna, todos los textos, útiles, etc. que en adelante necesiten, al costo de proporcionarles preceptores obtenidos por medio de concursos de oposicion.

3º. El envio gratuito y regular de todas las publicaciones hechas por la Sociedad y la cesion al costo de todos los textos de escuela que la Sociedad haya hecho publicar por su cuenta, y que las sociedades de campaña necesiten para sus escuelas.

4º. La remision regular y gratuita, de todos aquellos informes, datos y conocimientos que posea la Sociedad de Montevideo y que puedan servir á la mejor organizacion de las sociedades de campaña ó al mejoramiento y difusion de la enseñanza.

5º. A las sociedades de educacion que establezcan tambien bibliotecas populares ó á las que se organicen con el solo objeto de fundar estas, el donativo de cien volúmenes siempre que la Sociedad á que se donen tenga cien ó mayor número reunido y á las Sociedades que tengan menos de cien volúmenes un número igual al que ellas posean.

Para solicitar y obtener la proteccion ofrecida por la Sociedad de Amigos, bastará que las Sociedades de campaña formalmente constituidas, se dirijan á la Comision Directiva de la Sociedad de Amigos de la Educacion Popular de Montevideo, calle del Cerro núm. 81, enviándoles las actas de instalacion y los estatutos correspondientes.—Montevideo, Julio. 1873.

jl3-1ms-2p rem. *La Comision.*

LA **VELOUTINE** ES UN POLVO DE ARROZ

Especial preparado con BISMUTO; por consiguiente su accion es saludable sobre la piel.

ESADHERENTE y absolutamente INVISIBLE; así que, comunica á la piel una hermosura y un aspecto aterciopelado naturales.

Precio de la Caja con borla 5 fr., en casa de Ch. FAY, 9, rue de la Paix, en Paris.

Depositos en *Montevideo, Buenos Ayres, Rosario*: A. DEMARCHI hermanos y Cª.

PLANOS

de la ciudad y sus alrededores

LOS MEJORES, MAS COMPLETOS Y MAS EXACTOS POR

D'ALBENAS

MAPAS

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Por el Sr. General Reyes

ÚNICO PUNTO DE VENTA

Libreria de Lastarria

232 — CALLE DEL 25 DE MAYO — 232

jl1-1mes

Una señora francesa

Esposa de un español domiciliado en Paris, desea tener como pensionista á una señorita de buena familia.

Estudios completos — Educacion esmerada

Para informes dirijirse á D. Eujenio de La Bastida, en el Consulado de España en Paris, calle de Ponthieu núm. 40.

m-22-perm.3p.por.—sem.

PAPIER WLINSI

Recomendado por los primeros facultativos como uno de los remedios mas eficaces para curar con prontitud el reumatismo, las fluxiones de pecho, los dolores de espalda, de riñones y en general toda clase de dolores. Con 4 ó 6 aplicaciones de este papel suelen ser suficientes y se producen sino una ligera comezon.—3 fr. 50 la caja.— Depósito en *Montevideo, Buenos-Ayres y Rosario*: A. DEMARCHI hermanos y Cª.

Empresa del Teatro Solis

Estando aun impagos algunos dividendos de esta Empresa se avisa nuevamente á los interesados que pueden ocurrir todos los dias de 1 á 3 de la tarde á la Secretaría del teatro, en la inteligencia que los propietarios de acciones que no puedan venir personalmente deberán mandar una persona con carta-poder sin cuyo requisito no podrá efectuarse pago alguno.—Montevideo, Julio 10 de 1873.

jl10-8 *La Comision.*



BALSAMO

MILAGROSO

para la cura radical de toda clase de úlceras, llagas, tumores, granos, erupciones, empeines y demas enfermedades de la piel y tejidos subcutaneos

DE LA HERMANA TERESA

Se vende en las principales farmacias del Estado Oriental.—Depósito general: Drogueria Antonio Demarchi hnos. y Cª, Cerrito n. 229, 241 y 2.º jl1-perm.

SE VENDEN

PLANTAS DE SOMBRA Y FRUTALES

Hermosos paraísos, acacias, perales, manzanos y durazneros: estacas de membrillos para injertos.

En Maroñas, casa de Juan Caviglia.

m30-3meses

COMPAÑIA DEL GAS

Colocacion de aparatos y cañerias

Con arreglo al contrato vigente de iluminacion á Gas, la Compañía tiene la obligacion y el derecho esclusivo de colocar las cañerias y aparatos para el uso del Gas.

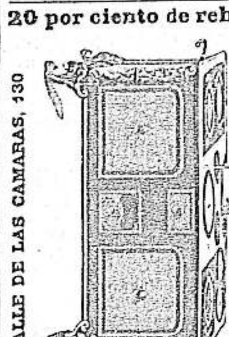
Se hace esta prevencion á los consumidores para evitarles los perjuicios á que se esponen en caso de que la colocacion no sea hecha por órden y por operarios de la Compañía.

Para evitar á los consumidores los perjuicios que pueda ocasionarles la compra de aparatos defectuosos la Compañía considera conveniente la reproduccion del art. 25 del contrato vigente de iluminacion á gas:

«Art. 25 Las lámparas, arañas y cualesquiera clase de aparatos para el uso del gas, podrán ser comprados por los particulares, donde y como mejor les convenga, siendo obligacion de la Empresa colocarlos á los mismos precios que si fuesen comprados en su casa, siempre que, inspeccionados convenientemente por la parte científica de la Junta E. Administrativa y de la Empresa no haya objecion que hacerles en cuanto á su bondad.»

20 por ciento de rebaja

CALLE DE LAS CAMARAS, 130



CALLE DE LAS CAMARAS 130.

COCINAS ECONÓMICAS

y estufas de las mejores fábricas de Francia; se ha recibido un gran surtido de todas dimensiones; tabaco belga legítimo y filtros á 6 $ cada uno.

CALLE CAMARAS, 130

my13-perm-dia p.

A los Españoles

LETRAS

SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Se dan por cualquier cantidad en el escritorio de Busto Hermanos, calle de Zavala, n. 67.

f9-perm.

ELEMENTOS DE

TRIGONOMETRIA

PLANA Y ESFERICA

POR DON JAIME ROLDOS

PROFESOR DE MATEMÁTICAS

Libreria de Lastarria

25 DE MAYO, 232

ÚNICO DEPÓSITO

j23-40

El Dr. Goes

Se ha mudado á la calle de Cámaras, núm. 40, entre Cerrito y 25 de Mayo.

Consultas, de las 11 á la 1.

ESPECIALIDADES

Enfermedades de los niños y partos.

j23-1mes

Banco Mercantil

DEL RIO DE LA PLATA

MERCANTILE BANK OF THE RIVER PLATE, LIMITED

London, Buenos Aires and Montevideo

Habiendo sido aprobados los estatutos de este Banco por el Superior Gobierno y el Juez Letrado de Comercio, se avisa al público que los negocios que hasta ahora se han llevado en nombre de Wanklyn y C.ª, de aquí en adelante se continuaran en nombre del Banco Mercantil del Rio de la Plata.

Todos los cheques y demás documentos que existen en el nombre de Wanklyn y C.ª, serán considerados como pertenecientes al nuevo Banco.

F. Wanklyn, director gerente.

Montevideo, Julio 1.º de 1873. jl1-1mes

Dr. Jaime Costa y Blé

MEDICO CIRUJANO

Especialista y operador de las enfermedades de los ojos

Solís, 62 — CONSULTAS DE 11 Á 2 | Cerrito, 23 — CONSULTAS DE 3 Á 5

GRATIS Á LOS POBRES

r6-perm

SABAÑONES

Se curan con el bálsamo de Greeves

DEPOSITOS

A. Demarchi hnos. y Cª, Cerrito 229.
Botica de Cranwell, 25 de Mayo 167.
Botica del Hermano.

jl18-1mes

CIGARRILLOS

PAPEL DE TRIGO

y picadura en paquetes de á libra de la acreditada fábrica «El Gallito» de la Habana; hay para vender precios módicos.

63 — CAMARAS — 63

j26-1mes

FARMACIA

JUAN MANZONI, FARMACEUTICO

de la facultad de Pavia (Italia) y recibido tambien por esta facultad, abrió un establecimiento de farmacia, calle 25 de Mayo n. 24, en donde ofrece sus servicios profesionales, de dia y de noche.

Las ordenanzas de los señores médicos para pobres de solemnidad, gratis.

j23-1mes

CIRCULAR

FERRO C. CENTRAL DEL URUGUAY

Por disposicion del Directorio, se hace saber á los suscritores de acciones de 1ª y 2ª série, que no han sido pagas en su totalidad, que deben entregar sus cuotas en esta administracion, con el interés legal desde el dia de su vencimiento hasta el de su entrega, dentro del término preciso é improrrogable de seis meses, advirtiendo que á los que no entreguen los saldos adeudados dentro de los tres primeros meses de este aviso, no se les cobrará interés.

Despues de transcurridos los seis meses de este último término, sus acciones caerán en caducidad definitiva, y el Directorio dispondrá de ellas como conviniere.

Montevideo, Marzo 27 de 1873.

m 30 6meses. *El Secretario.*

JARABE Y GRAGEAS DE DESPINOY

Las Grageas y el Jarabe de DESPINOY, preparados con los principios estraidos directamente del hígado de bacalao, son los succedaneos naturales del aceite, cuyo sabor repugnante es con harta frecuencia intolerable para los enfermos.

Un informe hecho á la Academia de medicina de Paris, despues de diez y ocho meses de esperiencias en los hospitales de S. Luis y de Sª Eugenia, por una comision compuesta de MM. Bouillaud, Poggiale y Devergie, relator, comprueba la eficacia de las preparaciones de Despinoy en la *Tisis*, las *escrófulas*, el *raquitismo*, la *clorosanemia*, las *hemoptisis crónicas*, la *debilidad* que ocasiona á las convalecencias largas, etc.

Depósito general en *Paris*: en casa de Labélonye y Cª, 99, calle d'Aboukir.

En Montevideo: A. DEMARCHI hermanos y Cª; — V. GARAICOECHEA.

ASOCIACION RURAL

DEL URUGUAY

Por disposicion de la Junta Directiva y de conformidad con los artículos 8 y 9 de los Estatutos, se convoca á la Sociedad para la Asamblea General que tendrá lugar el lúnes 28 del presente á las 7 de la noche, en su oficina, calle 25 de Mayo, núm. 219.—Montevideo, Julio 2 de 1873.—*El Secretario.*

jl3-22

METODO ADLER

PARA ESCRITURA

LIBRERIA DE LASTARRIA

232

Calle del 25 de Mayo

232

jl2-15

BARRACA VICTORIA

CARBON

DE HERRERO — DE LUJO — DE COCINA — DE LEÑA — CARBONILLA

122, SANTA TERESA, 122

Se manda á domicilio

CODIGO DE COMERCIO

Correjido por el testo original depositado en el Ministerio de Hacienda.

SE VENDE

EN ESTA IMPRENTA

Y EN LA AJENCIA DE ARROYO HERMANOS

Plaza Independencia

SEVERIANO TORRES

BALANCEADOR PÚBLICO

Calle de Solis, esquina de Cerrito, 153

sb12-perm

Club Libertad

TERCERA Y ULTIMA CITACION.

Por disposicion de la Comision Directiva del Club, se cita á los Sres. sócios para la reunion jeneral que tendrá lugar el lúnes 28 del corriente á las 7 1/2 de la noche.

Se previene que segun lo dispuesto por el artículo 9º de los Estatutos, se resolverá en esta reunion con los Sres. socios presentes cualquiera que sea su número—Montevideo, Julio 23 de 1873—*El Gerente.*

j24-1

Cerveza danesa

DE SUPERIOR CALIDAD

Se halla en venta en casa de los señores Wendt y Meidell calle de Zavala núm. 2. Esquina Rampla del Norte.

Unicos introductores

jl17-1mes

CALLE 25 DE MAYO, 341

SASTRERIA LA

JÓVEN ESPAÑA

GRAN SURTIDO DE ROPA HECHA

Elegancia — perfeccion — y economía

Acaba de recibirse de las principales sastrerías de Paris un rico surtido para estacion.

jl. 15-15 *Trafut y Pujol.*

NO MAS CANAS

POMMADE BLANCHE

DEL DOCTOR WILLIAM NORTH

Para devolver progresivamente al pelo SU COLOR PRIMITIVO

Esta pomada reemplaza con ventaja las pomadas mas famosas para el tocador. Emplease del mismo modo.

NEOGENE DU Dr NORTH

AGUA para DEVOLVER al PELO en POCOS DIAS SU COLOR PRIMITIVO

PERFUMERIA ORIENTAL, 3, r. Bergère, PARIS

Montevideo: A. DEMARCHI hermanos y Cª

LIQUIDACION

DE LA MERCERIA Y TAPICERIA DE

GERMAN ENGEL Y C.ª

Tienen el honor de anunciar al público que se liquidan ... de dicho establecimiento ...

Lasnier, Martinez y Arrue

EMPRESARIOS CONSTRUCTORES

Se encargan de toda clase de trabajos como mediciones, tasaciones, copias y renovaciones de planos.

Se enseña dibujo lineal y caligrafía.

Horas hábiles de oficina, de 8 á 12 del dia y de 4 á 6 de la tarde.

231—Bajo los arcos de la Paiva—233

jl13-1mes

COMPAÑIA NACIONAL

DE

LIMPIEZA PÚBLICA Á VAPOR

Privilegiada por el Superior Gobierno de la República.

SERVICIO DE DIA Y DE NOCHE SIN OLOR Y SIN RUIDO

La compañía tiene el honor de ofrecer al respetable público desde el lúnes 30 del corriente su establecimiento de limpieza, situado en la calle del Ibicui número 347, la cual hará servicio de dia y de noche, teniendo un personal y máquinas completo precto para atender á los pedidos que tengan á bien confiarle, pudiendo dirigir los pedidos al mismo establecimiento ó á las sucursales siguientes:

Villalba y Trianon, calle de las Piedras esquina á la de Zavala, Agencia.

Joaquin Solé, plaza Matriz, esquina de Rincon y Cámaras.

Palau y Garriga, calle del Cerro-Largo núm. 135 A, carpintería.

Pantaleon Mendez, Ciudadela 170.

Cordon, 18 de Julio, 591, barraca de Ponse.

Union, calle del 18 de Julio núm. 335 y 337. Fonda Española.

Aguada, D. Pablo Rocchetti, calle de la Agraciada núm. 236, Bosies.

Paso del Molino, Sr. Mata.

N. B. La sociedad tiene prontos dos carros que harán el servicio diario para recojer las aguas sucias de las personas que deseen que les sean recogidas las aguas, podrán dejar aviso en las mismas sucursales, ó bien llamar á los peones que no dejarán de atender al público.

PRECIOS MODICOS

d7-perm.

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. *Paris*, en casa del inventor, BROU, *boulevard Magenta*, 128.

COÑAC

J. Y F. MARTELL

Los introductores especiales de este célebre coñac creen de su deber llamar la atencion del público á la gran ventaja de comprar el coñac Martell que lleva la etiqueta especial de un facsímile de su firma. Habiendo gastado fuertes sumas de dinero en perseguir á los falsificadores de su marca, los introductores pueden asegurar á sus marchantes la proteccion de la ley contra los falsificadores, que es una ventaja que ninguna otra marca tiene en este país. Los consumidores deben hacer sus compras solo en casas respetables y de reconocida honorabilidad, y se les ruega se fijen en las etiquetas que deben llevar el facsímile de la firma de los introductores en Buenos Aires:

MOORE Y TUDOR

Agentes en Montevideo: F. W. Moore y Cª

Calle del Cerrito, núm. 131.

-perm

OPRESIONES ASMA NEVRALGIAS

TOS CONSTIPADOS. CATARROS.

Aspirando el humo, penetra en el Pecho, calma el sistema nervioso, facilita la espectoracion y favorece las funciones de los órganos respiratorios.

Paris: Venta por mayor J. ESPIC, 2, rue de Londres. *Montevideo*: A. DEMARCHI hermanos y Cª — 2 fr. la caja. Exigir esta firma en cada cigarro J. ESPIC.

ENFERMEDADES DE LA PIEL (VICIOS DE LA SANGRE)

Herpes, Comezones, Grietas, curados por BALSAMO vejetal y escencia depurativa del Dr CALMANN farmacéutico de 1ª clase, PARIS. 3 y 5 francs.

Depósito en *Montevideo*: A. DEMARCHI hermanos y Cª y en todas las buenas farmacias.

¡EDUCACION EN ALEMANIA!

Muy importante para los padres de familia

LEASE EL

CAMPO NEUTRAL

DE ESTE DIARIO

j23-6

PLATEAD VD MISMO

á platos de nuevo muy facilmente y de un modo durable las cucharas, tenedores, servicios de mesa, candeleros, reflectores y todos los objetos de cobre, etc., con el azul de plata de París. — Este producto nuevo es ya empleado en las grandes administraciones francesas, en la Marina, los Ministerios y los mas ricos palacios y posadas.— Venta por mayor, H. LABONDE, 14, rue St-Gilles, Paris. — Depósito en *Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario*: A. DEMARCHI hermanos y Cª.

PHÉNOL-BOBŒUF

1'50 EL FRASCO — Desinfectante — Anti-pútrido — PREMIO-MONTYON — 3'50 EL LITRO — Hemostático — Insecticida

Cura: Las Quemaduras, Picaduras, Mordeduras venenosas, Enfermedades de piel (herpes, etc.), Epidemias (viruelas, cólera, etc.). *En los ANIMALES, cura*: la PESTE BOVINA, Cercenamientos, Comezones, Sarna, Galapago, Patales, Pepita, Sang-de-rate, Tifo, etc. Sanea: las Caballerizas, Gallineros, Palomares, Perreras, etc., á los que purga de todo insecto. — *Paris*, 9, calle Dussaulx y en todas las Boticas, Droguerias, Herboristerias. — Depósito en *Montevideo*: A. DEMARCHI hermanos y Cª.

CUATRO REALES VARA

PARA ARRIBA

LOS MEJORES Y MAS BARATOS

CERCOS MECÁNICOS

CON PRIVILEGIO DEL GOBIERNO

Estos cercos se recomiendan por su solidez y duracion. Tienen la ventaja de que los animales no pueden pasar al través por lo estrecho de su tejido, ni tampoco saltar por encima, pues los mismos alambres de las mallas forman una barrera con sus puntas.

CALLE URUGUAY, 7 **BERSON** CALLE URUGUAY, 9

t2 perm

ARMERIA Y CUCHILLERIA

25 DE MAYO, 213

Ventas por mayor y menor

Armas de todas clases francesas é inglesas, cartuchos para escopetas y revolvers de todas clases, espadas, cinturones, facones, etc.

al-perm.

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oleron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y Cª, calle del Rincon, núm. 43.

en-perm.



Dr. Muridge y Cª

DENTISTAS AMERICANOS

Calle del 25 de Mayo, núm. 230

FRENTE AL CAFÉ ORIENTAL

Tienen el honor de avisar al respetable público de Montevideo que acaba de llegar un hábil profesor para todo trabajo de oro, especialmente para dentaduras con chapas y emplomaduras de oro, habiendo trabajado dicho profesor por muchos años en una de las principales casas en Lóndres.

... de azoe para sacar muelas sin dolor y el cauchut para dentaduras, como hasta ahora. j22-1m.

TERRENOS

[illegible]

TERRENOS ALTOS — POSICION PINTORESCA — HERMOSA VISTA — AIRE PURO

[illegible]

AL

Corsé Oriental

Por el vapor «Newton» se ha recibido un gran surtido de corsés para señoras y niñas.

Fajas elásticas para señoras y hombres.

CALLE DE LOS ... N.º 142

jl1-15

COMISION DE SOCORROS

Á LOS DESGRACIADOS DE LA FIEBRE.

Á LOS HUERFANOS DESAMPARADOS Y Á LAS VIUDAS ... de la Fiebre Amarilla últimamente ... se hace saber:

Que la Comision Central de Socorros que se organizó en la Villa de la Union, procediendo de conformidad con los fines para que fué creada, ha resuelto antes de concluir sus trabajos y darles publicidad, llamar á *los huerfanos y viudas* que han quedado en desgracia á consecuencia de aquel flajelo, con el objeto de conocer sus necesidades para atenderlas discretamente y en la debida proporcion, segun lo estime en cada caso, y con relacion al conjunto de ellos.

Que al efecto seria de plazo hasta el 15 de Julio inmediato.

Que exije *justificativos de verdad* dados por personas de reconocida moralidad y respeto, sin perjuicio de los informes y datos que por separado recojerá la misma Comision; sin que sirvan á suplir tales justificativos recomendaciones algunas.

Hace saber por último: que de 3 á 4 de la tarde hasta el 15 de Julio quedan encargados de recibir las peticiones con los primeros justificativos para dar cuenta á los señores miembros de la espresada Comision.

En Montevideo: D. Ramon Arocena, Calle de las Piedras esquina de Zabala.—D. Gil Albin, Calle Buenos Ayres núm 99.

En la Union: D. José ... al lado de la Botica de Sanchez.

Montevideo, Junio 12 de 1873.

Domingo Aramburú B.—Ildefonso Garcia Lagos Secretario. jl5-1m-3paj

A los españoles

En el escritorio de D. Teodoro Reissig, calle de las Cámaras núm. 82, siguen dándose como de costumbre, letras por cantidades grandes y pequeñas sobre todos los puntos de España, á precios convencionales. jl0-30

Tinta de imprenta

Americana y francesa, en cuñetes de madera y fierro, se vende en esta imprenta á 30 centésimos libra.

VENTA DE SOLARES

EN VILLA COLON

A 20 minutos de la Capital, tramvia desde la Estacion á los terrenos en venta.

Aguas corrientes gratis.

Iglesia y gran colegio de instruccion primaria y superior á construirse inmediatamente.

Fertilidad, hermosa naturaleza, aire puro, posicion y baratura constituyen las ventajas especiales de esta localidad, los interesados pueden ocurrir, Sarandí n. 109.

ab.4-6meses.

OJO - OJO

A TODOS INTERESA

A los padres de familia, á los zapateros y á todos los que quieran comprar CALZADO BARATO, prevenimos que hay un gran surtido para hombres, señoras y niños, que se venderán un 25 por ciento menos que el precio que antes se vendia, por tener que ausentarse del país el dueño de la acreditada zapatería del MORTERO DORADO, calle 25 de Mayo, núm. 423, entre las calles Cerro y Juncal.

Acudan pronto, seguros que saldrán satisfechos por la extraordinaria baratura y la superior calidad del calzado.

m9-perm. *Pedro Richeberry.*

GOTA REUMATISMOS

El químico Corbeux, tomado en el lecho varios meses, cada año, por un reumatismo gotoso estudió con cuidado las sustancias capaces de aliviarlo; encontró al fin una tintura á la cual dió su nombre y que lo curó completamente.

Desde entonces todos los médicos franceses recetan la *Tintura de Corbeux* contra la gota, el *Reumatismo* y la *Gravela*.

Nota. — Este remedio es el mas barato de todos los antigotosos.

Depº gral *Lyon* (France) farmª D. CROLAS; *Montevideo* A. DEMARCHI hermanos y Cª.

C. CAIRE & FILS

107-Calle Ituzaingó-107

ESPECIALIDAD EN

ROPA HECHA

PARA HOMBRES, JÓVENES Y NIÑOS

Fábrica en Paris

Buenos Aires, calle San Martin, número 28.

f1-1mes

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas —*El Secretario.* m30 per.

CURACIONES.

PLUS DE COPAHU — El Jarabe de estracto de hierro del Dr CHABLE de Paris es el único que cura en seguida las *Gonorreas*, *Relajaciones* y *Debilidades* del canal, las perdidas de las mujeres (ver la noticia).—A *Paris*, Dr CHABLE calle Vivienne, 36.

DEPURATIF DU SANG — 50,000 curas de empeines, afecciones cutáneas, virus y enfermedades secretas, acritudes y humores de la sangre, prueban bastante bien que el JARABE DEPURATIVO VEGETAL (sin mercurio), y mis BAÑOS MINERALES son los únicos medicamentos que curan radicalmente estas afecciones.

Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

COÑAC CELEBRE

DE

JAMES HENNESSY Y C.

GUSTO ESPECIAL Y SIN IGUAL

EL DE MAS VENTA EN EL MUNDO

CALIDADES

*, **, *** estrellas y V.O. (muy viejo)

RECIBIDO MENSUALMENTE

ÚNICOS AGENTES EN EL RIO DE LA PLATA

JORGE BROWNELL Y C.

CALLE RINCON, 63

Cajonería fúnebre

PLAZA INDEPENDENCIA N.º 58.

Se ocupan de colocar luto en las casas mortuorias. Hay tambien manto, candeleros y velas de cera.

m. 21-perm.—

NUEVA TINTA

MATHIEU-PLESSY 90, boulᵈ St-Germain — PARIS



EXPOSICION UNIVERSAL DE 1867 — MEDALLAS DE PLATA Y BRONCE.—CRUZ DE LA LEGION DE HONOR

TINTA NUEVA

DOBLE VIOLADO PARA COPIAR

Adoptada por las grandes administraciones.

Depósito en *Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario*, A. DEMARCHI hermanos y Cª.

AL PÚBLICO

BARRACA SOLIS

CALLE ITUZAINGÓ ESQUINA 25 DE AGOSTO

Ponemos en conocimiento de nuestros favorecedores el haber recibido varios cargamentos de carbon de piedra de primera clase. Se manda á domicilio á precios módicos.

HAY

SAL DE CADIZ

MAQUINAS

DE COSER

DE LA LEJÍTIMA FABRICA

SINGER

SE VENDEN

73—CALLE COLON—73

SOCIEDAD

TIPOGRÁFICA

MONTEVIDEANA

De órden del Sr. Presidente se invita á los señores sócios para la reunion general estraordinaria que tendrá lugar el domingo 27 del corriente á las 2 de la tarde, en el local de costumbre, con objeto de tratar sobre asuntos de la mayor trascendencia para la Sociedad, así como para dar cuenta de la renuncia presentada por el señor Tesorero.

Es inútil advertir que se hará efectivo lo que prescribe el artículo 60 del Reglamento.

L. Pinilla, secretario.

Banco Comercial

ESTABLECIDO EN EL AÑO DE 1...

MONTEVIDEO

175—CERRITO—175

Capital realizado	$ 1.411...
Capital ingresado del Fondo de Reserva	139...
Fondo de Reserva	41...
	$ 1.591...

DIRECTORES

Sr. D. Tomás Tomkinson — Presidente
« Juan Miguel Martinez — Vice-Presidente
« Jaime Cibils
« Manuel Illa
« Eugenio O'Neill
« José María Cibils
« Juan D. Jackson.

Gerente—*Sr. D. J. G. Inzaurr...*

La Direccion del Banco Comercial ha resuelto abrir una caja de Ahorros para proporcionar á la clase trabajadora un medio seguro y lucrativo de colocar sus economías.

La Caja de Ahorros del Banco Comercial admitirá á intereses cualquier cantidad desde un peso para arriba, para cuya constancia entregará al depositante una Libreta en la cual se anotarán las partidas que entregase ó que retirase.

Los depósitos podrán retirarse en todo ó en parte siempre que le convenga al interesado.

Los intereses se fijarán en el Banco en el principio de cada mes y se acumularán en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año.

Las condiciones que rejirán esta clase de depósitos constarán en las respectivas libretas.

La tasa de intereses desde la fecha hasta nuevo aviso será de 4 p% al año.

El Banco estará abierto para estas operaciones todos los dias, escepto los festivos desde las 11 ... á 2 de la tarde.

Montevideo, Enero 2 de 1873

a3-perm.

BANCO

ALEMAN-BELGA

DEL RIO DE LA PLATA

COLONIA (PRUSIA)

Buenos Aires y Montevideo

Capital autorizado..... Thalers de Prusia 20...
Capital suscrito...... id. id. 10...

ESCRITORIO

Calle Treinta y Tres 163

EL BANCO abre cuentas corrientes á casas de comercio y personas abonadas.

RECIBE fondos á plazo fijo con bonificaciones.

DESCUENTA letras y pagarés.

COMPRA letras de cambio sobre los principales mercados.

GIRA letras de cambio sobre

Buenos Aires	Bremen
Rio Janeiro	Paris
Nueva-York	Amsterdam
Lóndres	Amberes
Berlin	Génova
Colonia (Prusia)	Madrid
Hamburgo	Lisboa

y los demas centros de comercio del continente europeo.

DA cartas de crédito para la compra de mercaderías sobre las principales plazas de comercio á condiciones ventajosas.

Montevideo, 10 Marzo 1873.

Ad. Altgelt—M. Cassel, Gerentes.

Banco Aleman-Belga

DEL RIO DE LA PLATA

Desde esta fecha el Banco abonará réditos sobre saldos acreedores:

En las cuentas corrientes al 6 p% anual
A plazo fijo de 60 dias..... 7 p% «
« « de 90 dias..... 8 p% «
Por mas tiempo será convencional

Montevideo, 2 de Abril de 1873.

Ad. Altgelt.—M. Cassel.—Gerentes

Ab. 4—perm.

WANKLIN Y C.

202—CALLE DE MISIONES—202.

Desde 1.º de Abril, hasta otro aviso se re... nero como sigue:

En cuentas corrientes y depósitos á la vista—En oro y moneda corriente ..... 5 á 6 p%

Depósito fijo en oro y moneda corriente

2 meses	6 á 7 p%
3 meses	7 á 8 p%
6 meses	8 á 9 p%

Depósitos á retirar con

7 dias de aviso	6 á 7 p%
30 «	8 á 9 p%

Descuentos

Letras á conformes; y se hacen adelantos sobre garantías á su satisfaccion.

Letras de Cambio y Letras de Crédito

Compran y dan sobre Buenos Aires, Lóndres, Escocia, Irlanda, Paris, Burdeos, Amberes, Génova, España y Nueva-York.

A. 2—p...

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

Oro y moneda corriente

Cuentas corrientes, se abona	6 p...
Depósitos fijos, 3 meses	8 ...
Id. id. 6 id.	9 ...
Id. á retirar con 30 dias de aviso.	9 ...

Montevideo, Abril 1.º de 1873.

BANCO

Herrera, Eastman y ...

ABONA

En cuenta corriente ....

COBRA

En cuenta corriente ....

Montevideo, Julio 2 de 18...

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

Sucursal de Montevideo

BALANCE DEL MES DE JUNIO DE 187...

Activo

[illegible]

Banco Mauá y C.

BALANCE EN 30 DE JUNIO DE ...

[illegible]

Tablas de reduccion

De las monedas estranjeras á moneda nacional arreglo á las leyes de 23 de Junio de 1872 y ... del corriente año cuidadosamente ... venden en esta imprenta.

FOLLETIN 151

LOS

PIRATAS DE ALTO BORDO

POR

PONSON DU TERRAIL

OLIMPIA

—Nada. Id lo mas pronto posible, y volved aquí, si quereis saber todo lo que os interesa.

Loudeac se quedó turbado, indeciso . . . . un sudor glacial inundó su frente, é iba sin duda, ántes de volverse, á hacer nuevas preguntas, pero Tom se alejó rápidamente.

Esto hizo salir al piloto de su inaccion, y dejando con precipitacion la cubierta, bajó en dos saltos á la cámara del capitan.

Simouns no se hallaba á la sazon en ella, y sin duda estaba ocupado en alguna otra parte del navío. Pero la puerta de la cámara se encontraba abierta. Loudeac entró, se acercó á la mesa, examinó el cuaderno de bordo, y vió que el capitan habia rectificado la posicion del bergantin, hácia lo mas una hora.

Loudeac era demasiado viejo en su oficio de marino para poder engañarse.

Así no es posible describir su espanto cuando conoció la verdadera posicion del buque.

Hacia pocos minutos creia encontrarse en las aguas del Pacífico y á tres dias de distancia de las costas americanas; y ahora acababa de adquirir la conviccion de que el bergantin costeaba el litoral portugués, y que no habia salido de las aguas de Europa.

¿Qué significaba este nuevo misterio?

Loudeac salió precipitadamente de la cámara, y subió sobre cubierta.

Tom se hallaba de nuevo en su puesto.

—¿Y bien? dijo al ver llegar al piloto.

—En efecto, repuso Loudeac con voz sorda, tenias razon.

—¿Nos hallamos en las costas de Africa?

—No; costeamos el Portugal.

—¡Ah!

—Y no estamos á cincuenta leguas de la costa.

—Entónces, ya no dudaréis de las visitas de la popa.

—¿Qué barca?

—Una de hace pocos dias, y la misma ú otra que ha abordado el bergantin anoche.

—¿Estás seguro de ello?

—¡Toma! yo estaba de cuarto.

—¿Una barca pequeña?

—Una chalupa.

—¡Cómo! estando tan léjos de la costa!...

—Anoche estábamos mucho mas cerca.

—Bueno, dijo Loudeac, ¿y quién venia en esa chalupa?

—Dos hombres, nada mas que dos; y solo uno de ellos subió á bordo.

—¡Ah!

—Y la chalupa volvió en seguida á tierra.

—Entónces, ese hombre....

—Se ha quedado aquí, sí, señor.

—Pero, ¿dónde? preguntó Loudeac.

—Se ha encerrado en el camarote del segundo.

Loudeac palideció, y un temblor nervioso se apoderó de sus miembros.

—Y... ese hombre, preguntó, ¿lo has visto?... ¿lo has conocido?

—Lo he visto, pero me ha sido imposible conocerlo.

—Sin duda lo veias por primera vez.

—No sé.

Loudeac se quedó mirando á Tom con creciente ansiedad.

Este continuó:

—Venia envuelto en un gran capote, con el cuello levantado, cubriéndole la mitad del rostro, y traia ademas un sombrero de anchas alas caído hasta las cejas.

—¿Y el capitan, lo estaba esperando?

—Sí, yo me hallaba junto á él en lo alto de la escala.

—¿Y qué se dijeron? preguntó Loudeac.

—Cambiaron algunas palabras en una lengua que me es desconocida. Sin embargo, si no me engaño, paréceme que era en indio.

—¡Ah! murmuró Loudeac, cuyos ojos se abrieron en fin, ese hombre es Cartahut.

—Así lo creo, dijo Tom.

—Soy un hombre perdido, añadió el piloto con desaliento.

—A ménos que yo no os salve, repuso Tom friamente.

—¡Tú?.... ¿lo crées acaso posible?

—Lo intentaré al ménos.

—¿Y qué cuentas hacer?

—Dentro de una hora cerrará la noche, ¿no es esto?

—Sí.

—Pues bien, bajad á cenar como de costumbre; manifestaos alegre y decidor, todo lo que os sea posible y luego, bajo un pretesto cualquiera, volved á subir al puente, dejando al capitan á la mesa.

—Bueno, ¿y despues?

—Despues, me encontraréis junto á la escotilla de popa.

—¿Y entónces?

—Bajaremos á la chalupa, cortaremos la amarra, y nos escaparemos á favor de la oscuridad.

—Pero estamos á cincuenta leguas de la costa...

—¡Bah! el mar está tranquilo como un lago, y aquí, quien no se arriesga....

—No pasa el mar, tienes razon, dijo Loudeac un poco mas animado.

—Ahora añadió Tom, separémonos: si nos vieran juntos, todo está perdido.

—Es verdad, dijo el piloto, separándose de Tom, y bajó precipitadamente al interior del buque.

Loudeac no pensaba ya en sus ilusiones de porvenir y felicidad, perdidas para siempre; ni aun en la que de menos la fortuna que le habian robado: la idea única, exclusiva que le preocupaba en este momento, era la de escapar de las garras de Cartahut.... su único deseo era vivir....

. . . .

Tom entre tanto, apoyado en el bordo de popa, esperaba la noche, y contemplaba el horizonte diciendo para sí:

—¡Pobre viejo!... su situacion es horrible!—Pero yo he prometido á mi ama salvarlo y, aunque me cueste la vida, lo salvaré....

Acababa apenas de murmurar estas palabras, cuando sintió de pronto que dos robustos brazos le cogian por detrás y lo levantaban en alto, al mismo tiempo que una voz le decia:

—Si das un grito, te arrojo al mar.

XXXI

Loudeac habia despertado en fin, y el mas amargo desengaño se habia sucedido á aquel ensueño de felicidad que duraba ya dos meses.

El descubrimiento que habia hecho en la cámara del capitan Simouns, no le dejaba la menor duda.

Margarita no era su nieta.

Margarita se llamaba Georgina, y era una mujer perdida á quien habian hecho representar el papel de una inocente.

Y en fin, el capitan Simouns, era un instrumento de Cartahut, y Cartahut se hallaba á bordo.

La entera certidumbre, de todo esto, hizo que se operara una reaccion en el corazon y en el espíritu del viejo piloto.

El sentimiento paternal que se habia despertado en él con tal fuerza en los últimos años de su vida, desapareció como por encanto; y las fibras de su corazon—como si se hubieran roto violentamente—cesaron de vibrar y de responder á todo sentimiento humano.

El entrañable amor que profesaba á Margarita ó mas bien á Georgina, era una cadena que lo habia vuelto á ligar á la humanidad, preparando acaso la regeneracion de aquella alma corrompida; pero hoy, rota esa cadena, Loudeac se encontró libre.

Y no solo libre, sino filósofo, como lo habia sido toda su vida, y fácil á plegarse á todas las situaciones que le deparara la suerte.

Por un momento habia creido poder amar y ser amado de alguno, y de pronto se operaba de nuevo el vacío á su rededor.

Habia sido rico, y se encontraba otra vez pobre.

De suerte que hasta cierto punto, la venganza de Cartahut debia de estar satisfecha.

Pero le quedaba aun una cosa que defender, la mas importante para él, y era su vida

Esta idea lo volvió á la conciencia de sí mismo; recapituló sus medios de accion, y desechando su desesperacion y sus temores, se encontró de nuevo fuerte y lleno de energía.

Así este anciano de ochenta años, volvió á ser hombre en el espacio de algunos segundos.

—Yo escaparé á su venganza, se dijo.

Y bajó tranquilo y resuelto al interior del buque.

La mesa estaba ya servida en la cámara del capitan, pero este se hallaba ausente.

Margarita bordaba á la luz de una lámpara colocada en el bordo de la mesa, y Loudeac al entrar, tuvo el horrible valor de acercarse á aquella despreciable criatura, de coger cariñosamente su cabeza entre ambas manos, y de besarla en la frente.

—Edmond va á venir, dijo la jóven.—Buenas noches, abuelito, ¿teneis hambre?

—Un hambre canina, repuso alegremente Loudeac.

Y se sentó en seguida á la mesa.

El capitan Simouns entró á los pocos instantes.

—Vengo de dar una vuelta á bordo, dijo, y todo va bien. Sopla una buena brisa del sur, y hacemos trece nudos por hora.

—¿Dónde nos hallamos? preguntó cándidamente Loudeac.

—Mañana entraremos en las aguas de las Antillas, respondió el capitan Simouns.

Y se puso á la mesa.

—Entónces, dijo Loudeac, nos aproximamos ya á la Nueva Orleans.

—Dentro de tres dias subiremos el Misisipí.

—¡Bravo! exclamó el viejo piloto.

Y besó de nuevo á Margarita.

—¡Ah! entendámonos, añadió sonriéndose y mirando al capitan Simouns, supongo que no me volvereis á dar ese maldito rakí.

—¡Oh! no, exclamó Margarita.

—Para chanza basta, pues ya seria demasiado pesada, dijo el capitan.

Loudeac cenó con gran apetito y estuvo muy decidor y alegre.

Pero ántes de concluirse la cena, se levantó de repente y dijo de la manera mas natural del mundo:

—Escusadme por un momento, hijos mios.

—¿Adonde vais? preguntó el capitan.

—Voy sobre cubierta, y vuelvo en un minuto.

—¡Ah! muy bien.

Y con esto, Loudeac salió de la cámara.

Al subir la escalera, el maligno piloto reia para sus adentros y se decia:

—Estamos á unas cincuenta leguas de la costa, es verdad... y es una buena tirada; á fé mia; pero yo he sido un excelente marino, y Tom es un muchacho vigoroso. Yo tomaré el timon y él se pondrá al remo.

Ademas, añadió, ¿quién sabe? tal vez encontraremos un buque en el camino.

¡Vamos! vamos! todavía no he muerto..... y Olimpia, á quien hubiera debido escuchar, no me dejará sin los pocos años que me quedan de vida.

Filosofando de este modo, Loudeac subió á la cubierta.

La noche era oscurísima y una ligera bruma envolvia la embarcacion.

El puente estaba desierto y, fuera del servicio de cuarto, no se veia un solo marinero sobre cubierta; y así Loudeac pudo sin ser visto deslizarse furtivamente hácia la popa.

La chalupa continuaba suspendida á estribor.

Loudeac se aproximó cautelosamente á aquel lado, é inclinándose hácia afuera, llamó con voz ahogada:

—¡Tom! ¡Tom! dijo.

Pero Tom no le respondió.

El piloto se inclinó mas entónces, y fijando bien la atencion, le pareció ver un bulto inerte estendido en el fondo de la chalupa.

—El es, se dijo.

Y volvió á llamar con mas fuerza.

—¡Eh! ¡Tom!...... ¡Tom!

Este nuevo llamamiento quedó tambien sin respuesta.

—Vamos, se ha dormido esperándome, pensó Loudeac.

Y montando sobre el bordaje, iba á deslizarse por un cabo hasta la chalupa, cuando se sintió cogido por una mano de hierro.

Loudeac en el colmo de la sorpresa, se volvió bruscamente.

Un hombre se hallaba detrás de él sosteniéndolo por la cintura, y al volverse, le dijo con tono burlon:

—¡Oh! todavía no, maese Loudeac, todavía no!

Loudeac dejó escapar un grito de terror.

—¡La voz de Cartahut! dijo.

—Y Cartahut en persona, respondió el hombre que lo habia cogido tan vigorosamente.

El espanto que se apoderó de Loudeac fué tal y tan intenso, que se quedó sin movimiento y sin voz durante algunos segundos, pero á esta sensacion de pavor, se sucedió un acceso de desesperacion y de rabia.

—¡Ah! tú aquí? bien, tanto mejor!... concluyamos de seguida..... Saca tu puñal, ¿qué esperas?... ¡Hiere!

Y presentó el pecho á su enemigo.

Cartahut se echó á reir.

—Te engañas, respondió, no he venido á usurpar tu oficio de asesino. No soy yo quien debe matarte.

Al mismo tiempo sacó un silbato del bolsillo, y acercándolo á los lábios dió un silbido agudo.

A esta señal, cuatro hombres de la tripulacion acudieron precipitadamente.

—Apoderaos de ese hombre, ordenó Cartahut, y bajadlo á la bodega.

Y dicho esto, se alejó tranquilamente.

Los cuatro marineros cogieron á Loudeac, que no dejó escapar una queja ni dijo una palabra, y lo trasportaron á la bodega del buque, arrojándolo en ella brutalmente.

En seguida cerraron la escotilla.

Loudeac cayó entonces en una postracion profunda, y se sintió de nuevo dominado por un terror indecible.

Se encontraba en la mas completa oscuridad, y no osaba moverse del sitio donde habia caido en medio de la bodega.

Así se pasaron algunos minutos.

Las tinieblas que le rodeaban eran de una densidad pavorosa, y el silencio tan profundo, que se hubiera oido el castañeteo de los dientes de Loudeac, á haber tenido todavía sus dientes el viejo piloto.

En fin algunas palabras salieron de sus agitados labios, y murmuró á media voz:

—Ha dicho que no quiere matarme..... pero entónces... ¿qué piensa hacer de mí?

Al acabar de decir estas palabras, sintió un ligero ruido á su lado, y una voz se elevó en la oscuridad que respondió á su pregunta.

Aquella voz decia:

—Si me fuera dado adivinarlo, señor Loudeac, yo os lo diria.

—¡Tom! exclamó Loudeac.

—Sí, señor, yo soy.

—Pero, yo te creia en la chalupa.

—¡Que si quieres! No me han dejado el tiempo de bajar á ella.

—Sin embargo, yo he creido ver un bulto en el fondo.

—Era un saco que yo habia echado allí.

—¿Un saco?

—Sí, nuestras provisiones de boca. Un saco lleno de bizcocho y de carne salada que yo habia robado en la despensa.

—Pero en fin, ¿qué ha sucedido?

—Poco antes de que vinieseis, me han cogido de improviso y me han arrojado aquí.

—¿Estás atado?

—No.

—Ni yo tampoco, dijo Loudeac.

—¡Bah! ¿y de qué me sirve eso? no se escapa uno tan fácilmente de la bodega de un navío.

—Ya lo sé, Tom —Pero veamos, ¿no sospechas lo que quieren hacer de nosotros?

—No.

Loudeac no añadió otra observacion, y se arrojó desalentado sobre una pila de fardos con que habia tropezado al querer marchar en la oscuridad.

Tom se habia ido acercando, y se sentó á su lado.

—Yo no sé, dijo de pronto, pero se me figura lo que quieren hacer.

—¡Ah!

—Nos van á dejar morir aquí de hambre, añadió Tom exhalando un suspiro.

—Hagan lo que quieran, murmuró Loudeac, estoy resignado á todo.

Las horas trascurrieron así lentamente.

El buque marchaba en tanto con extraordinaria rapidez, lo que se adivinaba por el movimiento precipitado de rotacion del hélice.

Tom y Loudeac cambiaban de tiempo en tiempo algunas palabras, y en seguida caian de nuevo en una postracion mas profunda y guardaban un triste silencio.

Y las horas seguian pasando, sin que nadie viniese á noticiarles la suerte que les estaba reservada.

Loudeac tenia un reloj de repeticion, y gracias á esta circunstancia, podia medir el tiempo en medio de la oscuridad.

Quince horas hacía que estaban en la bodega, y nadie habia venido á traerles de comer.

—Ya lo veis, dijo Tom que empezaba á sufrir cruelmente, van á hacernos morir de hambre.

Tom se engañaba de nuevo, pues apenas habia pronunciado estas palabras, cuando se abrió de golpe la escotilla, y penetró en la bodega la luz de un farol que traia un marinero, á quien seguian otros varios.

—Arriba dijo el primero dirigiéndose á Tom y á Loudeac, levantaos y seguidnos.

Y los condujeron sobre cubierta.

Eran las once de la mañana; el cielo estaba despejado, y el sol reverberaba sobre el mar con toda su fuerza.

La tripulacion del bergantin estaba formada en semicírculo sobre el puente, y en medio de ella se hallaba Cartahut.

Loudeac llegó hasta él y sostuvo ánimosamente su mirada.

—¿Vas al fin á matarme? le dijo.

—No, repuso Cartahut, ni mis manos, ni las de los hombres honrados que me rodean, se mancharán con tu sangre.

El piloto iba á contestar, pero Cartahut lo contuvo con un gesto.

—Escúchame, Loudeac, prosiguió con voz grave, la hora de tu castigo ha llegado.—Estamos en alta mar, y á cien leguas al menos de la tierra mas próxima. Van á botar al agua una chalupa, y á abandonarte en ella con tu digno compañero de viaje. Ahora, si Dios quiere hacer un milagro en tu favor, permitirá que pase un barco al largo y te recoja.—Ahí teneis víveres para ocho dias....

Al decir esto, Cartahut hizo un signo.

Entónces los marineros se apoderaron primero de Loudeac y luego de Tom, y los descendieron á la chalupa.

En seguida cortaron la amarra....

Y mientras que la frágil barca se quedaba allí meciéndose sobre las olas, el buque americano continuó su camino, llevando en él al vengativo Cartahut, á Simouns y á Margarita, con la letra de cambio que encerraba toda la fortuna del piloto Loudeac.